

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	58
DISPOSICIONES	59
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	60
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	69
JUNTA ELECTORAL	70
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	101
TRANSFERENCIAS	102
CONVOCATORIAS	103
SOCIEDADES	109
VARIOS	121

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1523-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-29235836-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Soledad ULACIA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad ULACIA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Soledad ULACIA (D.N.I. 27.643.754 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1524-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04790336-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanessa YANIVELLO ETCHEVERRY, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1178/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

rectificada mediante Resolución N° 1410/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanessa YANIVELLO ETCHEVERRY (D.N.I. 24.610.306 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1178/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificadas mediante Resolución N° 1410/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanessa YANIVELLO ETCHEVERRY (D.N.I. 24.610.306 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1530-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2019-12213469-GDEBA-HZGLMMSALGP, del cual surge que resulta necesario rectificar la Resolución N° 4875/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Ana María BARROS, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente, se designó a Ana María BARROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, asimismo, por el artículo 2°, se le otorgó a la agente de referencia, a partir de la fecha de notificación de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que fue designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en la dependencia de marras, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el período mediante el cual se designó a Ana María BARROS, por lo que corresponde proceder su rectificación, teniendo en cuenta el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° 4875/22 de este Ministerio, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111

inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana María BARROS (D.N.I. 17.551.476 - Clase 1961) - Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310."

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1531-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-03699356-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcelo Javier SOSA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-589-GDEBA-MJGM. Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Roque Pérez, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Javier SOSA (D.N.I. 21.502.867 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO- 2020-589-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Javier SOSA (D.N.I. 21.502.867 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Roque Pérez, a partir del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1532-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-08902055-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín Esteban BRITOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3627-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Esteban BRITOS (D.N.I. 34.457.545 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3627-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Esteban BRITOS (D.N.I. 34.457.545 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1533-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05583106-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Elisabet COLUSSI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Elisabet COLUSSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Natalia Elisabet COLUSSI (D.N.I. 27.452.734 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3836/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Elisabet COLUSSI (D.N.I. 27.452.734 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1534-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-14595440-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)

cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Vanesa TANCIBOK, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2227/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Marina Vanesa TANCIBOK (D.N.I. 33.571.127 - Clase 1988) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-2227-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Vanesa TANCIBOK (D.N.I. 33.571.127 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1535-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-17196812-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Gladys PAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Gladys PAEZ como Personal de Planta Permanente

en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Silvia LOPEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 2039/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mónica Gladys PAEZ (D.N.I. 24.001.871 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1537-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06083603-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 19 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina WYNBERGH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Carolina WYNBERGH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina WYNBERGH (D.N.I. 40.231.305 - Clase 1997), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1274/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina WYNBERGH (D.N.I. 40.231.305 - Clase 1997), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1538-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-02786369-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 18 de noviembre de 2022.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosario MARCÓ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 27/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosario MARCÓ (D.N.I. 36.373.997 - Clase 1991) como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 27/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosario MARCÓ (D.N.I. 36.373.997 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1539-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05763419-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Martín Pablo CRISTALDI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - S.I.E.S V, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Pablo CRISTALDI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - S.I.E.S V, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Militar "Campo de Mayo";

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - S.I.E.S V, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10478)

Martín Pablo CRISTALDI (D.N.I. 32.523.134 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Militar "Campo de Mayo".

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Martín Pablo CRISTALDI (D.N.I. 32.523.134 - Clase 1986), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta bajo la Ley N° 10.430 como Radioperador de Emergencias Sanitarias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1540-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-23408941-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana Romina Johanna PEREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana Romina Johanna PEREYRA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta los extremos indispensables cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Liliana COSTANZO, concretado mediante Resolución N° 2503/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Tatiana Romina Johanna PEREYRA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tatiana Romina Johanna PEREYRA (D.N.I 35.491.460 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1541-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-19740441-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Flor RUBINICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Flor RUBINICH como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Maria Flor RUBINICH (D.N.I. 31.258.076 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1542-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07010677-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo MATTOCIO VEVENIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4756/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo MATTOCIO VEVENIS (D.N.I. 32.999.147 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4756/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo MATTOCIO VEVENIS (D.N.I. 32.999.147 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de noviembre de 2022, al profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1543-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-25568523-GDEBA-HZGAHMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Yolanda LEGUIZAMON en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Yolanda LEGUIZAMON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Angélica GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Silvia Yolanda LEGUIZAMON una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Yolanda LEGUIZAMON (D.N.I. 14.996.843 - Clase 1962) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1544-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07810911-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Néstor Antonio Ramón MORELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Nina PASCUAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 835/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Néstor Antonio Ramón MORELLI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación a los cargos que posee en la Municipalidad de San Miguel y en la Municipalidad de José C. Paz.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Nina PASCUAL (D.N.I. 32.532.659 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 835/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Néstor Antonio Ramón MORELLI (D.N.I. 16.716.120 - Clase 1964), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada a Néstor Antonio Ramón MORELLI (D.N.I. 16.716.120 - Clase 1964), con relación a los cargos que ostenta en la Municipalidad de San Miguel y en la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1545-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10616763-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Raquel ALDERETE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Raquel ALDERETE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Leonor GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 2985/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Raquel ALDERETE (D.N.I. 26.618.378 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1546-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36233441-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara LOPEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y

funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yessica Gissel GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 4832/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara LOPEZ (D.N.I. 38.865.323 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1547-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17109279-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Roxana MOLINARI en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Roxana MOLINARI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Patricia Susana RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 4986/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que resulta procedente otorgarle a Carolina Roxana MOLINARI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carolina Roxana MOLINARI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Carolina Roxana MOLINARI (D.N.I. 33.872.162 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente

expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente Carolina Roxana MOLINARI (D.N.I. 33.872.162 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, Carolina Roxana MOLINARI (D.N.I. 33.872.162 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1548-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-05098984-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisele DUBLES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3224/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisele DUBLES (D.N.I. 30.296.189 - Clase 1983), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3224/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisele DUBLES (D.N.I. 30.296.189 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 46-SSRHMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-27631415-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 142/2022 para la adjudicación de la obra: "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orión Viejo y Libertad", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-96-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orión Viejo y Libertad", en el partido de Almirante Brown, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y un millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro (\$141.539.874) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. y Oferta N° 2: OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos (\$150.764.972);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., por un monto total de pesos ciento ochenta y ocho millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$188.205.586,72), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 142/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orión Viejo y Libertad", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. por la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$188.205.586,72) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veinte mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$18.820.558,67) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$1.882.055,87) para dirección e inspección (artículo 8º de la Ley Nº 6.021) y la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete con sesenta centavos (\$5.646.167,60) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos doscientos catorce millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$214.554.368,86), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil novecientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$24.480.933,65) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve con treinta y cuatro centavos (\$244.809,34) para dirección e inspección, y la suma de pesos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con un centavo (\$734.428,01) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil ciento setenta y uno (\$25.460.171).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14262 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 28 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho (\$63.650.428) y en el diferido 2025 la suma de pesos ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$125.443.769,86), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Desestimar la oferta presentada por la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 852-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15878152-GDEBA-SSJMYDHGP, por el que tramita la declaración de interés provincial del IV Congreso

Provincial de la Magistratura y la Función Judicial "Justicia y Sociedad. Luces y sombras de un Poder del Primer Estado Argentino". A 40 años de la recuperación de la democracia, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° IF-2023-15882815-GDEBA-SSJMJDHGP -orden 4- se agrega nota mediante la cual el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires solicita la declaración de Interés Provincial del IV Congreso Provincial de la Magistratura y la Función Judicial "Justicia y Sociedad. Luces y sombras de un Poder del primer Estado Argentino". A 40 años de la recuperación de la democracia;

Que el Congreso mencionado es la actividad de capacitación más importante a nivel provincial organizado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, del que participarán más de mil (1000) asociados pertenecientes al Poder Judicial y al Ministerio Público Bonaerense;

Que el evento contará con la presencia de destacadas figuras del quehacer jurídico y político, como así también de las más altas autoridades del estado provincial;

Que la declaración solicitada tiene por objeto reconocer y destacar la importancia de la Jornada descripta; Que la relevancia y trascendencia de estas Jornadas ameritan la declaración solicitada;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Justicia prestando conformidad a lo actuado; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 19-;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 2590/94 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el IV Congreso Provincial de la Magistratura y la Función Judicial "Justicia y Sociedad. Luces y sombras de un Poder del Primer Estado Argentino". A 40 años de la recuperación de la democracia. A desarrollarse los días 15 y 16 de junio del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 853-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-14652247-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el que tramita la declaración de interés provincial de la "34 Jornada Notarial Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° IF-2023-14749745-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP -orden 3- se agrega nota mediante la cual el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires solicita la declaración de Interés Provincial de la "34 Jornada Notarial Argentina" realizadas entre los días 3 y 6 de mayo del corriente año en las instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata;

Que dichas Jornadas se celebran cada dos años y concitan el interés de profesionales del derecho de otros ámbitos y regiones, realizándose en distintas localidades argentinas desde 1944;

Que la declaración solicitada tiene por objeto reconocer y destacar la importancia de la Jornada descripta;

Que la relevancia y trascendencia profesional, científica y social de estas Jornadas ameritan la declaración solicitada;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Justicia prestando conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 13-;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 2590/94 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la "34 Jornada Notarial Argentina" que se desarrollaron entre los días 3 y 6 de mayo de 2023 en las instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 865-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-04448181-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se gestionó el Contrato de Locación de Obra celebrado entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Carlos Eduardo BONICATTO, en su carácter de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales y Virginia Magalí CÁCERES, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-547-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el Contrato de Locación de Obra citado en el exordio de la presente, contenido en el documento IF-2023-11183296-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que la agente Virginia Magalí CÁCERES solicitó la baja del Contrato de Locación de Obra mediante IF- 2023-17422681-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, a partir del 1° de mayo del 2023, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, mediante NO-2023-17128959-GDEBA-SSPCGYRIMJYDHGP;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley N° 14.866) y la Ley N° 15.165, prorrogadas en último término por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de mayo de 2023, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre Virginia Magalí CÁCERES (D.N.I. 34.566.167) y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Carlos Eduardo BONICATTO (D.N.I. 8.346.022), en su carácter de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, aprobado mediante Resolución N° RESO-2023-547-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a desafectar del compromiso presupuestario contraído durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 31 de julio del 2023, inclusive, correspondiente a las etapas cuarta, quinta y sexta del contrato, contenido el mismo en el IF-2023-11183296-GDEBA-DDDPPMJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 914-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15959976-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Nadia ROLLHEISER, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Política Criminal solicita se gestione, a partir del 1° de abril de 2023, la designación de Nadia ROLLHEISER, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de mil ochocientos cincuenta (1.850) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de

abril de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a Nadia ROLLHEISER (D.N.I. Nº 33.560.108 - Clase 1988), y asignarle una cantidad de mil ochocientos cincuenta (1.850) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 915-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-14427875-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de un cargo en la Subsecretaría de Política Criminal, a partir del 2 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Criminal solicitó se propicie la limitación de Gabriel Oscar APPELLA, a partir del 2 de mayo de 2023, en el cargo de Director de Planificación y Monitoreo, para el que fue designado mediante RESO-2020-225-GDEBA-MJYDHGP y se lo nombre como Director Provincial de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, a partir de esa misma fecha;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Gabriel Oscar APPELLA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272-E/17 Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 2 de mayo de 2023, a Gabriel Oscar APPELLA (D.N.I. Nº 26.656.566 - Clase 1978), en el cargo de Director de Planificación y Monitoreo, para el que fue designado mediante RESO-2020-225-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 2 de mayo de 2023, a Gabriel Oscar APPELLA (D.N.I. Nº 26.656.566 - Clase 1978), en el cargo de Director Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, de conformidad con lo establecido en artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 871-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 173/2023, y el EX-2023-17717832-GDEBA-

SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Alberti, Cañuelas, General Las Heras, Tigre, General Guido, Exaltación de la Cruz y Florencio Varela, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9º del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Alberti, Cañuelas, General Las Heras, Tigre, General Guido, Exaltación de la Cruz y Florencio Varela, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-17720220-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000,00), IF-2023-17722249-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diez millones cien treinta mil (\$10.130.000,00), IF-2023-17723309-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), IF-2023-17724392-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos noventa y dos millones doscientos noventa mil (\$92.290.000,00), IF-2023-17725213-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00), IF-2023-17726844-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones quinientos noventa mil (\$5.590.000,00), e IF-2023-17728167-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos ochenta mil (\$137.480.000,00);

Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Alberti, Cañuelas, General Las Heras, Tigre, General Guido, Exaltación de la Cruz y Florencio Varela, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-17720220-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000,00), IF-2023-17722249-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diez millones cien treinta mil (\$10.130.000,00), IF-2023-17723309-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), IF-2023-17724392-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos noventa y dos millones doscientos noventa mil (\$92.290.000,00), IF-2023-17725213-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00), IF-2023-17726844-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones quinientos noventa mil (\$5.590.000,00), e IF-2023-17728167-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos ochenta mil (\$137.480.000,00).

ARTÍCULO 2º. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Alberti, Cañuelas, General Las Heras, Tigre, General Guido, Exaltación de la Cruz y Florencio Varela en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-17720220-GDEBA-SSPSMDCGP	ea1a32049b2837a1e660c88babd2dadaeeefadf8d1294049dbb59415665f75f0	Ver
IF-2023-17722249-GDEBA-SSPSMDCGP	7b12f59016023e71c947730764781b09096cac169b08e1f9dba076034ecf7353	Ver
IF-2023-17723309-GDEBA-SSPSMDCGP	447f6d886483507c11ff1de06eefdd0c204735f670fc3507c7caff3443429979	Ver

IF-2023-17724392-GDEBA-SSPSMDCGP	11f7b5beb016c05a8f641c7e5cd7280d65c947d76e8bc2b36a7437a5f1206888	Ver
IF-2023-17725213-GDEBA-SSPSMDCGP	e0a75df16419ea11de1630bd0fab5faad0221d4060b1f46a27b6a63634273849	Ver
IF-2023-17726844-GDEBA-SSPSMDCGP	628c49bacba0f00cc66d46dfdb83df0b5c39237ab954847e47587101da33b49c	Ver
IF-2023-17728167-GDEBA-SSPSMDCGP	035e628f32c12d16a472756e8a436b218957167675913aa6aba2b5df92d3fa86	Ver

RESOLUCIÓN N° 891-MDCGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y EX-2022-15549813-GDEBA-SSLYTSGG, por tramita la Declaración de Interés Provincial del 29° aniversario de la fundación del Centro de Jubilados y Pensionados Nina, de la localidad de Uribelarrea partido de Cañuelas, conmemorado el 7 de mayo del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido al diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales, como así también entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de mayo de 2022, declaró de Interés Legislativo el 29° aniversario de la fundación del Centro de Jubilados y Pensionados Nina, de la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas, manifestando que vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectúe la Declaración de Interés Provincial de dicho evento;

Que la referida iniciativa persigue el reconocimiento del Centro de Jubilados y Pensionados Nina, por constituir un espacio con fuerte sentido de pertenencia para personas mayores, en el que desarrollan sus principales actividades sociales;

Que en el año 1997 en el marco del 107° aniversario del pueblo, se inaugura la primera etapa de la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Uribelarrea, y rápidamente comenzaron a funcionar distintos talleres y actividades para personas mayores jubiladas, generando así un espacio de encuentro para la comunidad en general;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E,
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Interés Provincial el 29° aniversario de la fundación del Centro de Jubilados y Pensionados Nina, de la localidad de Uribelarrea partido de Cañuelas, conmemorado el 7 de mayo del año 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 900-MDCGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, Decreto N° 124/2023 y el EX-2022-38285694-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del programa de "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad", dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley 15.309, corresponde a este Ministerio intervenir en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales; como así también entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores, y en la elaboración,

articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que, en ese marco, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, dispone que son funciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales entre otras la implementación de políticas de asistencia, protección, promoción, atención, rehabilitación y participación de la población de adultos/as mayores y de personas con discapacidad, a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, procurando su integración social; como así también promover la integración de personas con discapacidad en todas las políticas, programas y proyectos del gobierno provincial, en concordancia con aquellos implementados a nivel nacional e internacional. En ese sentido debe proponer e implementar programas y acciones de promoción e integración de personas con discapacidad. Igualmente, fomentar y fortalecer el funcionamiento de hogares de atención y asistencia de adultos/as mayores y la realización de acciones de asistencia social directa para personas con discapacidad a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida;

Que, en virtud de las misiones y funciones mencionadas, se impulsa la creación del programa de "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad" de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento de gestión obrante en número de orden 50 (IF-2023- 18883055-GDEBA-DPDPDMDCGP);

Que el mentado programa está destinado a garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas mayores y personas con distintas discapacidades, transitorias o permanentes y personas mayores, mediante un apoyo económico a Asociaciones Civiles y Municipios en el marco del Decreto N° 124/2023 o el que en un futuro lo reemplace;

Que, en tal sentido, cabe destacar que el programa tiene como objetivos generales, promover políticas públicas de fortalecimiento institucional para personas mayores y con discapacidad en la provincia de Buenos Aires; como así también contribuir a la accesibilidad para que puedan desarrollar actividades diarias, tanto en espacios públicos como en establecimientos, de manera segura y autónoma;

Que, asimismo, se mencionan como objetivos específicos: 1. Fortalecer las estructuras de las instituciones/municipios que lleven a cabo programas destinados a la población con discapacidad y con discapacidades transitorias. 2. Facilitar el equipamiento de dichos espacios para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de las personas mayores. 3. Brindar ayuda económica para la compra de apoyos técnicos para estas poblaciones;

Que el mentado documento de gestión determina los requisitos correspondientes a los municipios y asociaciones destinatarias, prevé una inversión anual para el presente ejercicio de pesos ciento veintinueve millones ochocientos mil (\$129.800.000,00), y contempla el plazo de ejecución y modalidad de rendición inherentes a la implementación del Programa;

Que las Asociaciones Civiles y Municipios que requieran el apoyo económico contemplado en el programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad" deberán suscribir con este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad un convenio sujeto a lo normado por el Régimen para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por Decreto N° 124/2023 y al Documento de Gestión del mencionado Programa (IF-2023-18883055-GDEBA-DPDPDMDCGP);

Que en número de orden 4, en intervienen en forma conjunta la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, solicitando la aprobación del Programa referenciado;

Que en número de orden 6 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria del Programa;

Que en número de orden 16 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 19 se expiden en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas sin observaciones que formular, y en número de orden 22 toma intervención de su competencia la Subsecretaría de Hacienda de la referida Jurisdicción;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el programa de "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo Único (IF-2023-18883055-GDEBA-DPDPDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 511 - Programa 10 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Programa 11 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 -

Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; por un monto total de pesos ciento veintinueve millones ochocientos mil (\$129.800.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-18883055-GDEBA-
DPDPDMDCGP

f72318b212fac97739eed4573f36eed9d4aa8eaac8689f23fec78176afed904 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 903-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-18425678-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de La Costa, Ezeiza, Las Flores, Monte Hermoso, Tapalqué, Tornquist, La Matanza, Presidente Perón, Baradero, Daireaux y San Fernando, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9º del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de La Costa, Ezeiza, Las Flores, Monte Hermoso, Tapalqué, Tornquist, La Matanza, Presidente Perón, Baradero, Daireaux y San Fernando, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-18427270-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doce millones ciento ochenta mil (\$12.180.000,00), IF-2023-18427682-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones cien mil (\$44.100.000,00), IF-2023-18429321-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones ciento treinta mil (\$3.130.000,00), IF-2023-18529601-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos setecientos noventa mil (\$790.000,00), IF-2023-18535982-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones noventa mil (\$2.090.000,00), IF-2023-18557018-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta mil (\$1.430.000,00), IF-2023-18545972-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos veinte mil (\$354.520.000,00), IF-2023-18569543-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veinticinco millones quinientos sesenta mil (\$25.560.000,00), IF-2023-18564253-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones ciento ochenta mil (\$6.180.000,00), IF-2023-18577953-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones ciento veinte mil (\$3.120.000,00), e IF-2023-18573026-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$39.469.788,43);

Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de La Costa, Ezeiza, Las Flores, Monte Hermoso, Tapalqué, Tornquist, La Matanza, Presidente Perón, Baradero, Daireaux y San Fernando, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-18427270-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doce millones ciento ochenta mil (\$12.180.000,00), IF-2023-18427682-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones cien mil (\$44.100.000,00), IF-2023-18429321-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones ciento treinta mil (\$3.130.000,00), IF-2023-18529601-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos setecientos noventa mil (\$790.000,00), IF-2023-18535982-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones noventa mil

(\$2.090.000,00), IF-2023-18557018-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta mil (\$1.430.000,00), IF-2023-18545972-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos veinte mil (\$354.520.000,00), IF-2023-18569543-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veinticinco millones quinientos sesenta mil (\$25.560.000,00), IF-2023-18564253-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones ciento ochenta mil (\$6.180.000,00), IF-2023-18577953-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones ciento veinte mil (\$3.120.000,00), e IF-2023-18573026-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$39.469.788,43).

ARTÍCULO 2º. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de La Costa, Ezeiza, Las Flores, Monte Hermoso, Tapalqué, Tornquist, La Matanza, Presidente Perón, Baradero, Daireaux y San Fernando en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-18427270-GDEBA-SSPSMDCGP	0202387a27c73a10393379c31f1f0cfe94ee9e0ff79f0644a0167a086f1e0c7b	Ver
IF-2023-18427682-GDEBA-SSPSMDCGP	b037ec8776d4b35847cd5d986a182404ba40d0aa6fce9a2ab3c882ba0f7c76fb	Ver
IF-2023-18429321-GDEBA-SSPSMDCGP	0e9e906378f4b0e130728e656689b44d5ba923f7341bb76b123d0d78c919e1b9	Ver
IF-2023-18529601-GDEBA-SSPSMDCGP	751cbfc95e2e07adf7d194a6ffb3f0a2bf14860810cb72cfe249af2eaf8038e0	Ver
IF-2023-18535982-GDEBA-SSPSMDCGP	9d7966d7c3f616ea6414d4263bd52b83b5bf682939f4aceddb36608035fe2470	Ver
IF-2023-18557018-GDEBA-SSPSMDCGP	ba18ab10f724f45b75deba9f9c24eeb8d27b3345eb76f1943658cbb8b7a4a7ab	Ver
IF-2023-18545972-GDEBA-SSPSMDCGP	933def175c53510fa0c61ff39adbaa361f20361352c287e1a5f5c9b984a575b0	Ver
IF-2023-18569543-GDEBA-SSPSMDCGP	26d08a05a113cad2b11c0cfa8eb6c233a3ce90b8fdef1f773d9b5a1f00b6c323	Ver
IF-2023-18564253-GDEBA-SSPSMDCGP	430f18b738b705df271b99def6b3ddfc6dc0c0f3538d24ffca8f886e4b988641	Ver
IF-2023-18577953-GDEBA-SSPSMDCGP	b127fb9f98ebaf51e31c6a8952285286df0e2ba6c43b4a59a026a1e3cdcae680	Ver
IF-2023-18573026-GDEBA-SSPSMDCGP	c259ba80a155f96041ae826142a214819e748fca95aae2aac3d0822f3edfedaa	Ver

RESOLUCIÓN N° 904-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-13282826-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación que regirá la Licitación Pública N° 12/2023, y la autorización de su llamado tendiente a la adquisición de materiales y kits, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Infraestructura Social, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 3, la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Infraestructura Social, respectivamente, solicitan la provisión referida en el exordio, a fin de asistir a la población en situación de vulnerabilidad, conforme relevamientos realizados de las condiciones habitacionales y de viviendas en el marco de las mejoras de las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social, y en archivo de trabajo se describen las cantidades y

especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 4/7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 12 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de un mil novecientos diecisiete millones quinientos veintidós mil seiscientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$1.917.522.677,93);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-19045055-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- ANEXO I (PLIEG-2023-19045517-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que en número de orden 15 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 1 de junio del 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ANEXO I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 27;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 32, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 33;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-19045055-GDEBA-DCYCMDCGP) y ANEXO I (PLIEG-2023-19045517-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de materiales y kits, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Infraestructura Social, con un plazo de entrega a requerimiento del área solicitante dentro de los 90 días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, en el Depósito de este Ministerio ubicado en la Localidad de Tolosa - Calle 2 y 522, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 1 de junio del 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veinticinco millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos (\$25.762.995,66), Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 26 - 0 - 0 - 1 - 0 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil ochocientos veinticuatro millones cuatrocientos catorce mil treinta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$1.824.414.032,58), Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dieciséis millones quinientos dos mil quinientos quince con cuarenta centavos (\$16.502.515,40) y Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 26 - 0 - 0 - 1 - 0 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro con veintinueve centavos (\$50.843.134,29). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos un mil novecientos diecisiete millones quinientos veintidós mil seiscientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$1.917.522.677,93).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días de su dictado al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 605/2020, al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y

remidir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2023-19045055-GDEBA-DCYCMDGCP	10010e4b06f1f156cb9a213f7ced1deb0623a83c5d2d11c697b6a42be9175467	Ver
PLIEG-2023-19045517-GDEBA-DCYCMDGCP	fd4656737e1be77ca03c1cec6f617dc0a9e5d4b0435d7efd8298f389621fe0d9	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 242-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente N° EX-2023-03991496-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.310- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22- y la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su Artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa LYRTRON S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 14, corresponde considerar que la Empresa LYRTRON S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 08/02/2023, encuadrando las actividades en el Régimen con el código 711003 del nomenclador de actividades;

Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle San Martín N° 5391, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa LYRTRON S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el Artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa LYRTRON S.A., CUIT 30-71253722-8, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA, emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa LYRTRON S.A., CUIT 30-71253722-8, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en

que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma LYRTRON S.A. un 100 % de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES" código "711003", según lo establecido en el Artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el Artículo 10º de la Ley Nº 15.339 y Artículo 10º de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el Artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 243-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-10397413-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución Nº 674/20 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 (modificada por Ley Nº 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por la Resolución Nº 329/21, Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "ANT'EN" LIMITADA (CUIT Nº 30-70930294-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada cooperativa (IF-2023-10683272-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la compra de telas, en la localidad y partido de Ensenada, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución Nº 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe Nº

ACTA-2023-11896283-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-14447780-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 8028/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "ANT'EN" LIMITADA (CUIT 30-70930294-5), de la localidad y partido de Ensenada, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la compra de telas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 0280017983, CBU 0110028020002800179830, del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 245-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-06913232-GDEBA-DPDIMPCEITGP, Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/22, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.310-, el Decreto N° 54/20 - modificado por Decreto N° 90/22- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y,

CONSIDERANDO

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la Provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su Artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022- 38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa G.I. S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa G.I. S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 02/03/2023, encuadrando las actividades en el Régimen con los códigos 620104 y 620101 del nomenclador de

actividades;

Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle 3 de Febrero N° 4761, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa G.I. S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a la Empresa G.I. S.A., CUIT 30-70854747-2, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Declarar a la Empresa G.I. S.A., CUIT 30-70854747-2, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el termino de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma G.I. S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA", código "620104" y "DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE" código "620101", según lo establecido en el Artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el Artículo 10° de la Ley N° 15.339 y Artículo 10° de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el Artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 249-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12148963-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2° Monte Sabores", que se llevó a cabo del día 24 al 26 de marzo del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, municipio de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de

determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Monte Hermoso, el día 27 de febrero 2023, por medio de nota (IF-2023-12880312-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "2° Monte Sabores", que se llevó a cabo del día 24 al 26 de marzo del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, municipio de Monte Hermoso;

Que el evento denominado "2° Monte Sabores" permitió dar a conocer el arte gastronómico de reconocidos chefs de todo el país y contó con puestos de productores y charlas de especialistas en pastelería, enología y chacinados, entre otras, y en su segunda edición se llevaron a cabo distintas actividades como el master class en vivo con renombrados chefs, patios temáticos de comidas, mercado de productores, charlas de productores regionales, clases de cocinas, cocina kids y talleres infantiles, y por la noche, se llevaron a cabo espectáculos musicales con la presentación de Bluenova, DJ Nicolel, Sugar Mami y Agustina Arias, entre otros, asimismo contó con la participación de productores y emprendedores regionales, y provenientes de otras provincias;

Que la realización del evento denominado "2° Monte Sabores", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 7535/2023;

Que han tomado la intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2° Monte Sabores", que se llevó a cabo del día 24 al 26 de marzo del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, municipio de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7535/2023 - Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 250-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-11443019-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “124° Aniversario de la Ciudad de Pellegrini”, que se llevó a cabo el día 8 de abril del corriente año, en la localidad de Pellegrini, municipio de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020 -modificada por Resolución N° 51/2021-, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Pellegrini, con fecha día 28 de marzo de 2023, por medio de nota (IF-2023-11479705-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “124° Aniversario de la Ciudad de Pellegrini”, que se llevó a cabo el día 8 de abril del corriente año, en la localidad de Pellegrini, municipio de Pellegrini;

Que el evento denominado “124° Aniversario de la Ciudad de Pellegrini” contó con la participación de panaderías, productores, artistas, artesanos, emprendedores y comerciantes locales, asimismo se llevó a cabo la tradicional “Muestra regional de la galleta de campo” junto a espectáculos musicales, y el cierre estuvo a cargo del grupo Trulala;

Que la realización del evento denominado “124° Aniversario de la Ciudad de Pellegrini” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 6790/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "124º Aniversario de la Ciudad de Pellegrini", que se llevó a cabo el día 8 de abril del corriente año, en la localidad de Pellegrini, municipio de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Pellegrini, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 6790/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 251-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12746050-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "23º Fiesta Nacional de la Torta Frita", que se llevó a cabo el 15 y 16 de abril del corriente año, en la localidad de Mercedes, municipio de Mercedes, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta Cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y

segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Mercedes, con fecha 3 de abril de 2023, por medio de nota (IF-2023-12884511-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "23º Fiesta Nacional de la Torta Frita", que se llevó a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año, en la localidad de Mercedes, municipio de Mercedes;

Que el evento denominado "23º Fiesta Nacional de la Torta Frita", se llevó a cabo en el predio del Parque Municipal Independencia y se desarrollaron diversas actividades como la instalación de distintos puestos de elaboración a la vista y venta de tortas fritas pertenecientes a vecinas reposteras, cooperadoras escolares, instituciones intermedias y distintos microemprendedores que se caracterizaron por producir la tradicional artesanía gastronómica, asimismo se desarrolló una feria artesanal, la elección de la Tortera/o del Año y un desfile de las Agrupaciones Gauchas;

Que el mencionado evento, se realizó en conmemoración a los "Héroes de Malvinas" y se agasajó a los veteranos de guerra pertenecientes al Regimiento de Infantería Mecanizada N° 6 de General Viamonte, y tuvo una concurrencia aproximada de 20.000 personas entre vecinos y turistas de las localidades cercanas;

Que la realización del evento denominado "23º Fiesta Nacional de la Torta Frita", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 7503/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "23º Fiesta Nacional de la Torta Frita" que se llevó a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año, en la localidad de Mercedes, municipio de Mercedes, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Mercedes, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7503/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 252-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04753123-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo”, aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Textil La Primavera Limitada (CUIT N° 30-71766981-5);

Que en el orden 4 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-06048197-GDEBA-DFCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinado a la compra de una máquina para la confección de bolsas para el fraccionamiento de cebollas, en la ciudad de Mayor Buratovich, partido de Villarino, con el objetivo de generar más puestos de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidio o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-06503967-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-10207620-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5403/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Textil La Primavera Limitada (CUIT N° 30-71766981-5), de la ciudad de Mayor Buratovich, partido de Villarino, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinado a la compra de una máquina para la confección de bolsas para el fraccionamiento de cebolla, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo”

-aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 51018/1, CBU 01403839 01626305101816, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 253-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05618798-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Fractales Limitada (CUIT N° 30-71755285-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-07746395-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinado a la compra de maquinarias, herramientas, materiales, mobiliario y contratación de servicio para arreglar un horno cerámico, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 37, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-09009901-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2023-11717968-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6473/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Fractales Limitada (CUIT N° 30-71755285-3), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), destinado a la compra de maquinarias, herramientas, materiales, mobiliario y contratación de servicio, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 4200-799947/0, CBU 0140323503420079994702, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$379.355,26) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$820.644,74). Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL.

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 134-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11465301-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 298/20, N° 68/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309-determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras-entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y

mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 28 de Febrero de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Patagones, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-68-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II IF-2023-11652002-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-11652206-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 21 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR
EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 3 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-68-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-17131544-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$4.990.156,56) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 -JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 -PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. -SUB FUN 1 - FUENTE 11 -INCISO 5 -P.PAL 3 -PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$4.990.156,56.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-17131544-GDEBA-SSTAYLMAMGP

1324196c087adbea8947c0749b6cbd9cf29baaf84242118a6fdec8215156d27e [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 216-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04890273-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: "Completamiento cloacal - Barrio 1 de Mayo", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Que la obra proyectada consiste en el completamiento de la red cloacal interna del barrio que permitirá el acceso al servicio cloacal a la totalidad de los vecinos. La red será de diámetro único de DN 160 mm. Se prevé la construcción de 14 bocas de registro a profundidad variable y la realización de un cruce de Ruta Provincial. Asimismo, se realizará la conexión

domiciliaria de todos los vecinos y vecinas sobre la traza de forma de completar la totalidad de la red en el barrio 1 de Mayo.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas.

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a orden 3, realizó el requerimiento fundando en la necesidad de dar acceso a servicios básicos, como lo es en este caso a la red de cloacas, imprescindible para el correcto desarrollo humano, como así también lograr minimizar los riesgos sanitarios y mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Que, asimismo, a orden 35 la Dirección de Compras y Contrataciones, remitió la invitación a cotizar presupuestos, y, en tal sentido, se recibieron las ofertas de las firmas CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) , por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$257.070.752); ARR CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9) por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 40/100 (\$308.484.902,40) y TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) , por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$287.919.242,25).

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 41/100 (\$200.195.642,41), tomando como mes base febrero 2023.

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que a orden 39, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, propicia la modalidad de Contratación Directa, y recomienda preadjudicar el presente proceso a la firma CONINSA S.A. (CUIT N° 30-58778632-6) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$257.070.752), ya que la oferta presentada representa un 2 % más respecto al costo oficial actualizado al mes base marzo de 2023, cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares; y, desestimar las ofertas presentadas por las firmas ARR CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 40/100 (\$308.484.902,40), ya que la misma supera en un 22 % el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023 y TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$287.919.242,25), la cual supera en un 14 % el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo ANEXO B - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de marzo del año 2023.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Por ello, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sureglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra "Completamiento cloacal - Barrio 1 de Mayo", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-06290965-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06529418-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06849935-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06850278-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 41/100 (\$200.195.642,41), mes base febrero 2023, previéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma ARR CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 40/100 (\$308.484.902,40), ya que la misma supera en un 22 % el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, resultando onerosa a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$287.919.242,25), ya que la misma supera en un 14% el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, resultando onerosa a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar a la CONINSA S.A., (CUIT N° 30-58778632-6), la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1°, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$257.070.752), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y es la más conveniente al interés fiscal en el marco de los presupuestos obtenidos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14016- OBRA 61 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-06529418-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de CONINSA S.A. (CUIT N° 30-58778632-6) por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$257.070.752), conforme Artículo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 119 (IF-2023-18376519-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas CONINSA S.A. (CUIT N° 30-58778632-6); ARR CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), y TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**RESOLUCIÓN N° 1665-IOMA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-20674962-GDEBA-DGIOMA, iniciado por la D.A.F.M.A., caratulado: "PRESUNTOS COBROS INDEBIDOS ODONTÓLOGO PARDAL, ARIEL MAXIMILIANO, M.P. 80.594", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 593/22, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de los reintegros otorgados y cuyos trámites son agregados a orden 3 de estos actuados, a través del Expte. N° 2914-184/22, donde lucen los trámites iniciados por los afiliados Delfina VIDAL, Gerónimo CHAPARRO y Néstor Daniel MENA, solicitando el reintegro de sumas abonadas al Odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (M.P. 80.594), por prestaciones recibidas durante los meses de octubre y diciembre de 2020;

Que en la página 7 del orden 3 obra factura emitida por el profesional con relación a la atención brindada a la afiliada Delfina VIDAL, por un monto de pesos siete mil quinientos (\$7.500), detallando como concepto Código 0202, Piezas 2.2 (M), Código 0202, Pieza 4.7 (O) y Código 0202, Pieza 3,7 (O.V.);

Que en la página 16 del orden 3 luce factura emitida por el profesional por la atención brindada al afiliado Gerónimo CHAPARRO, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$2.500), detallando como concepto restauración pieza 2.6 (C.P.);

Que en la página 24 del orden 3, obra factura emitida por el profesional respecto a la atención brindada al afiliado Néstor Daniel MENA, por un monto de pesos dos mil trescientos (\$2.300), detallando como concepto, Código 1001, Exodoncia pieza 2.8;

Que en las páginas 9, 18 y 26 del orden 3, toma intervención la Auditoría Odontológica, en cada uno de los tramites detallados ut supra, dictaminando que se trata de supuestos de cobros indebidos, procediendo el débito a la entidad de adhesión y el reintegro de las sumas abonadas a los afiliados afectados;

Que en la página 28 del orden 3, se informa que el Odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (M.P. 80.594) reviste adhesión

al IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (F.O.P.B.A.), Círculo Odontológico de Laprida, con fecha de alta 01-06-2009 y domicilio particular en calle C. Pellegrini N° 1676 y domicilio profesional en calle Rivadavia N° 1369, ambos de la localidad de Laprida, sin registro de antecedentes sancionatorios;

Que el Odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (m.p. 80.594) de la localidad de Laprida, habría cometido - prima facie- las faltas tipificadas en el Artículo 7° inciso h) punto 3 Apartado g) - cometer actos irregulares formales por parte del servicio prestador en el desenvolvimiento de sus relaciones profesionales con IOMA, vulnerando el proceder normal y k) -no respetar el arancel autorizado por Instituto cobrando al/a afiliado/a un monto mayor al correspondiente, y punto 4, apartado e) - la comisión en forma reiterada de las faltas leves del Artículo 7° inciso h), punto 3, apartados k) y l), del Decreto Reglamentario N° 593/22;

Que consecuentemente con ello, y de acuerdo a la facultad prevista en el Artículo 8 inciso d) de la Ley N° 6982 y 7° inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 593/22, el Presidente de IOMA, mediante RESO-2022-1830-GDEBA-IOMA, ordena la instrucción de sumario designando Instructora Sumariante a la doctora Fabiana Andrea ETULAIN;

Que a través de RESO-2022-3818-GDEBA-IOMA, se designó en su reemplazo como Instructora Sumariante a la doctora Analía Edith HONIG, para la prosecución del mismo hasta su finalización;

Que a orden 7 la Instrucción designada originariamente dicta auto de imputación contra el Odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (M.P. 80.594) de la localidad de Laprida;

Que a orden 13 se adjunta Cédula de Notificación, cursada con fecha 10-08-2022, a través de la cual se notifica el auto de imputación al Odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (M.P. 80.594).

Que a orden 14 luce presentación a modo de descargo por parte del profesional imputado, con fecha 22-08-2022;

Que a orden 21 toma intervención la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria - Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica, quien analiza el descargo y refiere que el mismo no desvirtúa las observaciones realizadas oportunamente, razón por la cual se ratifica la opinión vertida en el sentido que estamos ante la presencia de cobros indebidos. Por otra parte, respecto a la situación prestacional del Círculo Odontológico de Laprida, al momento de brindarse las prestaciones bajo análisis, el profesional imputado era prestador del IOMA a través de la FOPBA; agregando a mayor abundamiento que en abril del 2020 el Círculo Odontológico de Laprida decidió unilateralmente no atender afiliados de ninguna Obra Social o prepaga, ante lo cual la FOPBA dispuso la expulsión del mismo de la red de prestadores; Que a orden 25 luce Cédula de Notificación cursada a la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, comunicando la imputación del Odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (M.P. 80.594);

Que a orden 26 la instrucción resuelve dar por concluida la etapa probatoria, y brindar vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, a través de la cédula de notificación obrante a orden 32;

Que a orden 55 se decreta el cierre del sumario y a orden 56 se procede a la confección del informe final por parte de la instructora designada;

Que hallándose cumplidas todas las diligencias procesales dispuestas en la normativa vigente, surge de lo actuado que el odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (M.P. 80.594), no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados por las transgresiones incurridas, las cuales encuadran en la previsión del Artículo 7° inciso h) punto 3 Apartado g) - cometer actos irregulares formales por parte del servicio prestador en el desenvolvimiento de sus relaciones profesionales con IOMA, vulnerando el proceder normal y k) -no respetar el arancel autorizado por Instituto cobrando al/a afiliado/a un monto mayor al correspondiente, y punto 4, apartado e) - la comisión en forma reiterada de las faltas leves del Artículo 7° inciso h), punto 3, apartados k) y l), del Decreto Reglamentario N° 593/22.

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima en el orden 63 que en el presente se siguió el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba producida se estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7°. Inciso h), punto 3, apartados g) y k) y puntos 4, apartados e) del Decreto N° 593/22 y modificatorios, reglamentarios de la Ley N° 6982 (T.O. Decreto N° 179/87);

Que el Directorio con fecha 14 de Marzo de 2023 según consta en Acta N° 10, resolvió sancionar al odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL, M.P. 80.594, adherida a IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión contractual por Nueve (9) meses en sus relaciones con el IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Sancionar al odontólogo Ariel Maximiliano PARDAL (M.P. N° 80.594) adherido a IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA), con interrupción contractual por el término de (9) meses, en sus relaciones con el IOMA, en atención a los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1536-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-18805132-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Las cuatro estaciones - Cultura del abrazo - 2023", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que por RESO-2021-699-GDEBA-MPCEITGP se aprobó la ejecución del Programa Temporal "Las cuatro estaciones - Cultura del abrazo" desde el 1° de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-22896081-GDEBA-SSPCMPCEITGP y se designó a la Subsecretaría de Políticas Culturales dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-03949648-GDEBA-SSPCICULGP, la Sra. Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "Las cuatro estaciones - Cultura del abrazo - 2023", que fuera originariamente solicitado por el Director General y Artístico y el Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino por medio de la NO-2023-03741971-GDEBA-DGYACPATAICULGP;

Que mediante NO-2023-18712464-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa propone continuar el trabajo exitoso realizado en su primera edición, toda vez que permitió organizar y ejecutar actividades artísticas y culturales que posibilitaron el reencuentro entre el personal técnico, administrativo y artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y el público bonaerense, propiciando la reactivación de sus áreas de producción técnica, de su Archivo Histórico, del Centro de Experimentación y Creación TACEC - TAE, de la Camerata Académica y el Coro de Niñez, así como el desarrollo de sus cuerpos artísticos estables -Coro, Orquesta y Ballet;

Que buscará afianzar y fortalecer el vínculo entre el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y el público bonaerense, ofreciendo una programación artística que pondrá fuerte énfasis en compartir con la comunidad la producción diversa y de calidad del organismo artístico;

Que prevé la realización de eventos y actividades que tendrán como protagonista tanto a sus cuerpos artísticos estables como otras propuestas, en espacios internos y exteriores del teatro para una utilización plena de las instalaciones;

Que la propuesta artística incluirá ciclos de conciertos de su orquesta y su coro, galas líricas, funciones de ballet, propuestas de arte contemporáneo del TACEC (Teatro Argentino Centro de Experimentación y Creación), espectáculos para toda la familia, exposiciones sobre el teatro y su historia, y ciclos de presentaciones artísticas y culturales diversas;

Que corresponde avanzar con la ejecución de la segunda edición durante todo el año 2023 a los fines de darle continuidad a esta política cultural;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Las cuatro estaciones - Cultura del abrazo - 2023", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a la programación detallada en el anexo único identificado como IF-2023-18832031-GDEBA-SSPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas

específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-18832031-GDEBA-
SSPICULGP

c3c0d147e6927a5ae0c9e4dc74701c73dc08ba699e970f12bae8e22e210b64e0 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 97-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7531/2022 y su similar N° EX-2022-19495098-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero con fecha 8 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Baradero suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 8 de julio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitidovista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero, con fecha 8 de julio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-18511047-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-18511047-GDEBA-
GGCJARBA

99c664a5991251b0e1c56e486f7980ac3be348d99887e5ef1bc111513a963f46 [Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 817/2023

Mar del Plata, 12 de mayo de 2023

VISTO El llamado público a presentación de propuestas de ocupación para el otorgamiento de un permiso de uso sobre el Predio 2 de la denominada Manzana de los Círcos, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 370-14/23; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se cometió un error material en relación al plazo de otorgamiento del permiso de uso consignado en el Artículo 2°.

Que, a este respecto, resulta necesario emitir una nota aclaratoria indicando que el título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 (diez) años de duración.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que dimanar del art. 26 inc. h) del Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, resultando la situación de urgencia de la proximidad de la fecha estipulada para la apertura de propuestas, a consecuencia

**LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PÚBLICO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACIÓN DEL PREDIO 2 DE LA DENOMINADA MANZANA DE LOS CIRCOS dejándose en su ámbito dispuesto que: el título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 (diez) años de duración.

ARTÍCULO 2°: Para todo lo demás, regirán las prescripciones que resultan de las bases del llamado y restante normativa aplicable en subsidio conforme las previsiones y reenvíos que dimanar de las mismas.

ARTÍCULO 3°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 817/2023. Dese a conocimiento e infórmese a los interesados. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 370-08/2023

Mar del Plata, 28 de abril de 2023

VISTO La Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 que aprueba el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios; y

CONSIDERANDO

Que al realizarse las adjudicaciones de los Llamados Públicos a Presentación de Propuestas de Ocupación, constituyen parte integrante del título de ocupación las Condiciones y Requisitos Generales del Permiso de Uso, las que se adjuntan como Anexo y son un tipo que se reiteran en cada uno de los permisos de uso que se otorgan.

Que a partir de lo antedicho y dado consecuentemente su carácter general es que por razones de eficacia, transparencia, economía y sencillez, resulta conveniente dejar aprobadas las mismas para lo sucesivo, de modo de evitar así su agregación como Anexo frente a cada acta de directorio que asigna los referidos títulos de ocupación.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DEL PERMISO DE USO que se adjuntan como Anexo I de la presente, las cuales regirán para todos los permisos de uso que el CPRMDP otorgue para lo sucesivo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 370-08/2023. Publíquese en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. y en la página web del CPRMDP. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO I
CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DEL PERMISO DE USO**

La Permissionaria se obliga a:

PRIMERO: A constituir, previo a la formalización de la respectiva Acta de Tenencia y dentro de los diez días hábiles administrativos de serle requerido, un depósito en garantía de cumplimiento de las condiciones y requisitos del respectivo título de ocupación, equivalente a seis (6) cánones sobre el predio que ocupa, el que deberá ser integrado en dinero en efectivo ante el CPRMDP en su carácter de Autoridad Portuaria competente. La garantía se devolverá íntegramente al

término del permiso de uso correspondiente sin intereses, ajuste ni actualización alguna.

El depósito de garantía podrá ser constituido dentro de los 30 días corridos de otorgado el permiso en dinero en efectivo en el Banco de la Provincia de Bs. As. a la orden del CPRMDP, pudiendo ser sustituido por aval bancario, o seguro de caución emitido por una compañía de seguros a satisfacción de la Autoridad Portuaria, debiendo constituirse el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial al afianzado, otorgando indemnidad absoluta al CPRMDP por la totalidad del monto reclamado, con más sus intereses hasta el efectivo pago, accesorios, costos y costas, sin restricciones ni salvedades. La Autoridad Portuaria no abonará intereses de ningún tipo, ajustes ni actualizaciones por los depósitos en dinero efectivo otorgados en garantía.

SEGUNDO: Contratar seguros, a satisfacción de la Autoridad Portuaria, cuya suma será establecida por ésta, debiendo compatibilizarse su periodo de cobertura con el término del Permiso de Uso, quien podrá establecer en cualquier momento condiciones adicionales que deban incluirse en la póliza de seguro respectivo.

2.1 Ellos deberán amparar los cargos eventuales que pudieran devenir por:

a) INCENDIO, DAÑOS Y/O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL: por cualquier motivo, incluso por hechos fortuitos o de fuerza mayor, debiendo endosarse las pólizas respectivas a favor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata. Tal contratación deberá ser efectuada ante Entidades Aseguradoras habilitadas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Asimismo, es obligación presentar el original de la póliza contratada junto con el recibo de pago total de la prima respectiva ante el Consorcio Portuario, en cuya jurisdicción se otorga el Permiso.

b) RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS: cubriendo los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas, inmuebles, muebles y/o semovientes de la Autoridad Portuaria y/o terceros que se encuentren dentro del lugar ocupado y/o a sus áreas linderas, y que puedan verse afectadas a raíz de accidentes o siniestros producidos por hechos cometidos por sus dependientes, vehículos o cosas de que se sirve para el desarrollo de las actividades permitidas.

c) LOS RIESGOS DERIVADOS DE DAÑOS Y/ O CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, en los términos que al efecto resulten de la normativa vigente tanto a nivel nacional como provincial.

2.2 A su turno, deberá contratar un seguro de accidentes de trabajo de su personal, cualquiera fuere su jerarquía, por los riesgos de muerte, incapacidad parcial o total, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Accidentes de Trabajo o la que la reemplace, la que deberá adecuarse a la normativa vigente para dicho tópico y sujeta al contralor de las autoridades públicas competentes.

2.3 Asimismo, deberá constituir las restantes garantías y/o seguros que apliquen en función de la categoría de permisionario que ostente el beneficiario del presente título de ocupación y/ o por el tipo de actividad que desarrolle, ello así conforme lo que resulte de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 y restante bloque normativo que devenga aplicable.

2.4 En cuanto a la constitución de pólizas de seguros indicadas anteriormente, deberán ser emitidas a favor del CPRMDP de modo que resulte co-asegurado y a la vez 3° por los perjuicios que pudieren producirse respecto a personas y/ o los bienes que administra, reconociendo la aseguradora ser fiador solidario, liso y llano renunciando a los beneficios de excusión y división, y garantizando mantener indemne al Consorcio por toda la actividad que desarrolle el beneficiario en el predio objeto de ocupación y que sea susceptible de ocasionar perjuicios a terceros, ya sean personas o cosas, debiendo también contener cláusula de asunción por la Aseguradora del compromiso a notificar a CRPMDP, con una antelación no menor 15 días, de la anulación de la póliza respectiva.

2.5 Asimismo, para cualquier cuestión judicial que se susciten entre las partes deberá aceptarse explícitamente la jurisdicción de los tribunales de la Justicia Provincial de la ciudad de Mar del Plata que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder, incluido el federal.

2.6 Por su parte y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior en punto a los seguros, el beneficiario del título de ocupación asume personalmente la carga de mantener indemne al Consorcio Portuario por toda actividad que desarrolle como consecuencia del mismo y que sea susceptible de causar perjuicios a terceros, incluidos bienes y/ o personas.

2.7 Se deja establecido que el aporte de los seguros obligatorios deberán presentarse ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata dentro de los 30 días corridos de otorgado el permiso de uso y como condición a la entrega de la tenencia respectiva, pudiendo a su vez el CPRMDP durante la vigencia del título de ocupación o bien exigir la presentación de seguros adicionales, o en su caso la modificación de los términos y condiciones de aquellos que hubiesen sido presentados como condición previa a la entrega de la tenencia.

TERCERO: Asumir el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones que con relación a la actividad le impongan la Administración Nacional de Aduanas, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Sanidad y Fronteras y Transporte, o cualquier otro Organismo que por la índole de sus funciones específicas que tiene asignadas dentro de la jurisdicción portuaria puedan ejercer su competencia sobre dicha actividad.

CUARTO: La permisionaria tendrá a su cargo de manera exclusiva y como condición esencial del permiso de uso que se otorga el pago de servicios, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones especiales y todo otro cargo, arancel y/o tributo establecido o que se establezca tanto por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA cuanto por cualesquier organismo o repartición pública cualesquiera sea la esfera de gobierno de la que dependa, sea en lo relativo al uso y/o aprovechamiento de espacios público- portuarios así como los que graven la actividad que desenvuelva.

QUINTO: En particular, deberá cancelar ante los organismos responsables de su prestación las facturaciones provenientes del suministro de servicios públicos de energía eléctrica, agua corriente, gas, teléfono y cualquier otro que utilizare para sus necesidades, debiendo sufragar asimismo los costes de las obras que sean necesarias para que dicho servicio pudiese prestarse.

SEXTO: Dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente nro. 25.675, Ley del Ambiente de la Provincia de Bs. As. Nro. 11.723, Ley de Radicación Industrial Prov. Bs. As. nro. 11.459, Ley de Efluentes Gaseosos Prov. Bs. As. Nro. 5965, Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y Ordenanza PNA 06-03 (DJPM) Tomo 8 - Régimen Policial - "Normas para la Implementación del Sistema Integral de Protección Marítima", como

así también a las medidas de Seguridad e Higiene Portuaria, Contaminación Ambiental o Marina, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 890/80 y Leyes Nacionales N° 19587, 22190 y 13660, reglamentadas por los Decretos N° 351/79, 1886/83 y 10877/60 respectivamente, el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre RE.GI.NA.VE, Régimen de la Seguridad Portuaria REGISEPORT, Ley Prov. Bs. As. 11.720 y su reglamentación, Ley de Residuos Patogénicos Prov. Bs. As. nro. 11.347, Res. OPDS 592/00, Res. ADA 2222/19, así como cualquier otra legislación o reglamentación accesoria vinculada con la materia en el orden Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda por el tipo de actividad a desarrollar y su eventual proyección al hinterland.

SÉPTIMO: En caso de realización de obras civiles en el ámbito portuario:

7.1 deberá presentar para su estudio y aprobación de manera previa al inicio de la misma la documentación técnica siguiente:

- 1.- Nota de presentación del solicitante, dirigida al Consorcio Portuario. Los clubes deberán adjuntar Acta Constitutiva y Personería Jurídica y las Sociedades, Acta de Constitución de las mismas, debidamente certificadas.
 - 2.- Memoria descriptiva de la obra, la cual incluirá el objeto de la misma.
 - 3.- Memoria técnica conteniendo la información necesaria que permitió la determinación de los parámetros de diseño, cálculos hidráulicos y estructurales y consideraciones sobre el impacto ambiental de la obra.
 - 4.- Descripción, cálculos y detalles de equipamientos, otras obras de infraestructura, obras de arte e infraestructura de servicios, si las hubiere.
 - 5.- Cómputos métricos.
 - 6.- Presupuesto detallado de las obras.
 - 7.- Especificaciones técnicas particulares de la obra, incluyendo métodos constructivos.
 - 8.- En caso de que se requiera, deberá presentar la prefactibilidad previa del proyecto por parte de otros organismos competentes.
- 9.- Planos de:
- 9.1 - Ubicación de la obra.
 - 9.2 Plani e altimetría y batimetría del área de implantación y de las inmediaciones si fuere necesario.
 - 9.3 Plantas y cortes.
 - 9.4 Detalles particulares de cada obra.

10.- Contrato y Planilla anexa, con un profesional habilitado, visado por el Colegio Profesional respectivo.

7.2 El Consorcio Portuario tendrá a su cargo el control de la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos estipulados. En ningún supuesto podrá llevarse a cabo obra y/ o refacción de ninguna especie sin la autorización acordada por la autoridad portuaria, pudiendo en caso de incumplimiento ordenarse la restitución de las cosas al estado anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

7.3 Por su parte, será condición esencial del permiso de uso que se otorga tanto la plena adecuación de la actividad que por el presente se autoriza con aquella que en los hechos realice el permisionario, así como el cumplimiento de las inversiones comprometidas y muy especialmente su adecuado mantenimiento durante todo el término de vigencia del título de ocupación, siendo la inobservancia de las antedichas considerada una falta grave, pudiendo en tal caso instarse la extinción por culpa (caducidad) del permiso.

OCTAVO: El permisionario deberá asimismo atenerse a las siguientes estipulaciones:

8.1 Queda establecido que el Permiso de Uso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento a juicio exclusivo del CPRMDP, cuando concurren justificadas razones superiores de interés general o explotación portuaria. Ello, sin perjuicio de la extinción que pueda acaecer por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Permisionaria.

8.2 En cualquiera de los casos señalados el Consorcio Portuario hará conocer su decisión a través de un medio de comunicación fehaciente, sin que ello implique para la Permisionaria facultad para reclamar en ningún caso derecho a indemnización por daños de cualquier índole, directos o indirectos, asumiendo además plena responsabilidad frente a reclamos que pudieran formular sus dependientes o terceros. La restitución del inmueble cedido quedará ajustada a lo que corresponda con base en el REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS MARÍTIMO-TERRESTRES vigente para el Puerto de Mar del Plata, aprobado por Resolución del Interventor del CPRMDP N° 225-07/14.

8.3 En dicho sentido se deja también expresamente establecido que, dado el carácter precario y no contractual que asume el permiso de uso por su propia génesis, el CPRMDP podrá modificar cualesquiera de las condiciones dispuestas en el título de ocupación que se asigna, sin que el permisionario pueda formular reparo alguno en dicho sentido ni reclamar resarcimiento de ninguna especie.

NOVENO: Se deja constancia asimismo que:

- 9.1 Una vez finalizado el Permiso de Uso oportunamente acordado, ya sea por haber expirado su plazo de vigencia o por cualquier otra circunstancia, como así también para el supuesto de transferencia autorizada por el CPRMDP a otra persona física o jurídica, todas las obras civiles y mejoras introducidas o que se introduzcan en el inmueble que revistan carácter fijo o permanente serán consideradas como accesión de dominio, pasando las mismas a integrar el patrimonio de la Provincia sin cargo alguno y sin derecho de la Permisionaria a reclamar indemnización, contraprestación o resarcimiento de gastos de ninguna naturaleza.
- 9.2 Lo antedicho, salvo que el CPRMDP opte por exigir al beneficiario del título de ocupación que la restitución del inmueble lo sea en el mismo y perfecto estado de conservación en el que le haya sido entregado, en cuyo caso deberá el permisionario volver las cosas - a su costo - a su estado original.

DÉCIMO: Las condiciones que por el presente se establecen lo son sin perjuicio de las restantes que resultan del REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS MARÍTIMO-TERRESTRES para el Puerto de Mar del Plata, aprobado por Resolución del Interventor del CPRMDP N° 225-07/14, de las bases y condiciones que rigieron el llamado público respectivo, y demás normativa aplicable en subsidio sea en lo relativo a la ocupación de espacios público- portuarios y/o por el tipo de actividad a desarrollar y que por el presente título se autoriza.

CONSORCIO GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 12/2023

PUERTO ROSALES, 10/05/2023

VISTO el expediente 42-CGPCR/2023 mediante el cual tramita la actualización del Cuadro Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-6-GDEBA-SSAPMPCEITGP fue aprobado el primer Cuadro Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;
Que los valores allí expresados se encuentran desactualizados;
Que por imperio del Decreto N° 584/2019 es el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales el que tiene a cargo el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales, tales como la conservación de muelles, accesos terrestres y toda aquella que permita continuar desarrollando una correcta prestación de los servicios portuarios,
Que resulta necesario, a efectos de mantener las operaciones portuarias del Ente, proceder a la actualización de los valores establecidos en el Cuadro Tarifario del CGPCR teniendo en cuenta la situación inflacionaria actual;
Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto 584/2019, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;
Que, según lo normado en el Decreto 584/2019, Anexo Único (IF-13961218-GDEBA-MPGP), en su Art. 27 inc. i) el Presidente puede adoptar las medidas que, siendo competencia del Directorio, no admitan demora;
Que, a los efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario, el Presidente debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los valores establecidos en el ANEXO UNICO, el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la presente, para el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberá realizarse su revisión de manera trimestral, sujeta a análisis de conveniencia y oportunidad, tomando como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC o del CREEBBA.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, aquellas tarifas no contempladas en este cuadro tarifario y que hayan sido autorizadas a crear, deberán ser incorporadas para conocimiento general en la actualización inmediata posterior.

ARTÍCULO 4º. Disponer su tratamiento por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. "f" Anexo Único Decreto 584/2019).

ARTÍCULO 5º. Determinar que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente

ANEXO/S

ANEXO UNICO 0cb20b329bfe051b45bc50df02ecbd7883a860a70960d2b9f76c9a63561a6658

[Ver](#)

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 7-COMIREC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 902/2023 para la adjudicación de la obra: "Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus", en el partido de General San Martín, incluida en el Programa de Restauración Socio - Ambiental Equipamiento Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) creado por Ley N°12653, es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para llevar adelante procesos de licitación;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-7-GDEBA-COMIREC, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se

autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos quince millones trescientos noventa y tres mil seiscientos (\$215.393.600,00), el que incrementado con las reservas de ley asciende a un total de pesos doscientos treinta y nueve millones ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis (\$239.086.896,00), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este COMIREC;

Que se han cumplimentado las publicaciones conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310, habiéndose publicado en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, en la página web https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec, y en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de enero de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de pesos doscientos setenta millones ochocientos noventa mil cuatrocientos ocho con setenta y ocho centavos (\$270.890.408,78) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la correspondiente imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en cumplimiento con lo observado por la Contaduría General de la Provincia, informa que se ha actualizado el Presupuesto Oficial al mes de enero de 2023, el que asciende a la suma de pesos doscientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos nueve con veintiséis centavos (\$227.483.309,26) y que, conforme esta actualización, el monto de la oferta presentada por la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., representa un diecinueve con cero ocho por ciento (19,08%) por encima del presupuesto oficial actualizado al mes de presentación de dicha oferta;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación; el artículo 2° del DECTO-2018-653- GDEBA-GPBA; y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA
DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 902/2023 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus", en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de pesos doscientos setenta millones ochocientos noventa mil cuatrocientos ocho con setenta y ocho centavos (\$270.890.408,78), a la que agregándole la suma de pesos veintisiete millones ochenta y nueve mil cuarenta con ochenta y siete centavos (\$27.089.040,87) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos dos millones setecientos ocho mil novecientos cuatro con nueve centavos (\$2.708.904,09) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos (\$300.688.353,75), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el Ejercicio 2023 se invertirá la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil trescientos noventa y seis con cuatro centavos (\$39.960.396,04), a la que agregándole la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos tres con noventa y seis centavos (\$399.603,96), hace un total de pesos cuarenta millones trescientos sesenta mil (\$40.360.000) en la obra.

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 - JU 14 - ENT 70 -UE 276 - PR 4 - SP 0- PRY 14185 - OB 55 - INC 5 - PPAL 4 - PCIAL 2 - SUBPARC 371 - FF1.1- UG 371 - CTA ESCRITURAL 621100000.

ARTÍCULO 5º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos doscientos treinta millones novecientos treinta mil doce con setenta y cuatro centavos (\$230.930.012,74), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 8º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar

Leonardo Javier Nardini, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 185-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07183386-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-07463892-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-07663247-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-07463892-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-07663247-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-07463892-GDEBA-
DDDPPMGGP

8cb9387d2049178b16d1b41f8c57f578d49416f09dfbe48e39ee65099611e0d [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 537-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 2023-15024097-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47/2023, tendiente a la Adquisición de Medios de Contraste con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$13.620.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medios de Contraste con destino a este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarias 2-5-1 y 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-565062-22 la Resolución N° 010.844 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.844

VISTO el expediente N° 21557-565062-22 por el cual Jorge Néstor CORNEJO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que posteriormente, se presenta Susana Inés BAUCH solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Néstor CORNEJO, con documento DNI N° 14399350 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 9 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Inés BAUCH con documento DNI N° 14.399.329.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento inclusiones. Hecho girar a Determinación-y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 24 de agosto de 2022.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$689.199,09 (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 98812

VISTO, el expediente N° 21557-194034/11 correspondiente a GONZALEZ GRACIELA NORMA en el cual se ha practicado deuda a la beneficiaria de autos, atento haber reingresado a la actividad, de conformidad con los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 777804 de fecha 13/11/2013 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enfermero A Categoría 17 Agrupamiento T con 33 años de antigüedad, 48 hs, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que con posterioridad se advierte que la titular de autos, ha reingresado a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 1/10/2013 al 30/11/2016 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON

09/100 CTVOS (\$689.199,09).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/10/2013 al 30/11/2016, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS (\$689.199,09), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela Norma González, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. González, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el art. 1°, el que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a los fines de proceder a la cancelación del monto total adeudado. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488207-19 la Resolución N° 8820 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 8820

VISTO el expediente N° 21557-488207-19 por el cual Norma Sonia ROSETO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado-es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Sonia ROSETO, con documento DNI N° 10.960.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Abril de 2019 hasta el 19 de Diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-354525-16 la Resolución N° 010.627 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 010.627

VISTO el expediente N° 21557-354525-16 por el cual Dora Mónica AVELLANEDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular. por lo que corresponde revocar la Resolución N° 4.478 de fecha 25 de enero de 2023 atento que se dicto con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 4.478 de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Dora Mónica AVELLANEDA, con documento DNI N° 13.601.671, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, y al 13 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 12 Horas, amos con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-064939-07 la Resolución N° 2417 de fecha 21 de diciembre de 2022.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$11,035.57 (Pesos Once Mil Treinta y Cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago. Se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del termino de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 2.417

VISTO, el Expediente N° 21557-064935/07 correspondiente a SOLIS ALCIRA EDITH S/SUC, en el cual se actualizó el cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, habiéndose producido fallecimiento de la misma, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 28/8/2008, se reconocieron los servicios desempeñados por la titular de autos, en el Municipio de General San Martín, por el período 20/11/88 al 29/6/99, declarándose legítimo el cargo deudor formulado por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales.

Que por Resolución N°859519 se rechazó el Recurso ele Revocatoria interpuesto.

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Solís, ha quedado pendiente de cancelación la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual se actualizado en esta instancia y asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS (\$11.035,57).

Que asimismo se ha producido la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la su na de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS (\$9.696,01).

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por aportes personales no efectúanos, la cual asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS (\$11.035,57).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS (\$9.696,01).

ARTÍCULO 3º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 014C999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas(5)ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes abonados indebidamente a los jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Se aplicará sobre los saldos impagos intereses moratorios y compensatorios, en los términos que establecen las Resoluciones N°9/16 y N°12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente da intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Entes Municipales a fin de proceder al recupero de las contribuciones patronales.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147115-10 la Resolución N° 962350 de fecha 17 de noviembre de 2021.-

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$203.612,70 (Pesos Doscientos Tres Mil Seiscientos Doce con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 962.350

VISTO el expediente N° 21557-147115-10 que trata la situación previsional de Ramón Mauricio MINOLA y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, con efectos patrimoniales desde el 02/01/2009;

Que posteriormente se advierte que el titular gozaba un retiro del Instituto de Ayuda Financiera, en su calidad de militar desde el 01/07/83, hasta su fallecimiento;

Que dicha prestación no fue notificada por el titular al inicio del trámite jubilatorio, habiendo declarado percibir bajo juramento no percibir otro beneficio;

Que teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 60 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, el que prescribe la incompatibilidad de la percepción de la Jubilación por Edad Avanzada con cualquier otro beneficio;

Que en el mismo entendimiento el Máximo Tribunal de la Provincia ha reiterado que dicha prestación resulta un remedio para acceder igualmente a un beneficio previsional: “...siendo por ende de carácter residual y remanente, perdiendo su razón de ser cuando se demuestra la posibilidad de acceder a otro beneficio ordinario, una vez alcanzada la edad para obtenerlo.” (S.C.B.A B-53-726 “Laura Mario A. el Prov de Bs. As. - IPS - s/Demanda Contencioso Administrativa);

Que se perfila de lo expuesto cuál es el motivo de incompatibilidad, señalando que la misma corresponde a la prohibición de acumular la Jubilación por Edad Avanzada con otras prestaciones, no reposando en la circunstancia que el causante perciba otro beneficio (Nacional, Provincial, o Municipal), no importando su naturaleza paraestatal o estatal de la caja otorgante, sino el hecho de la acumulación de beneficios;

Que de lo expuesto corresponde revocar a “contrario sensu” del artículo 114 del Decreto-ley 7647/70, el acto administrativo por el cual se le acuerda el beneficio, en virtud del error involuntario que lo tornara ilegítimo, y denegar el beneficio de Jubilación al titular de autos;

Que teniendo en cuenta que ha habido una percepción indebida de haberes por parte del causante, corresponde dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de generar el pertinente cargo deudor desde el alta en planilla de pagos, hasta la fecha en que se produce su fallecimiento;

Que acaecido el fallecimiento del titular, se presenta Elena Brígida BELTRAMELLI, invocando su carácter de cónyuge supérstite del causante, a petionar el beneficio de pensión;
Que teniendo en cuenta que el beneficio de Pensión deriva necesariamente del derecho previsional del causante, máxime que la solicitante se encuentra percibiendo un beneficio pensionario en el Orden Nacional, corresponde denegar el beneficio de Pensión;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y ia vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ramón Mauricio MINOLA, con documento DNI N° 5.744.048.-

ARTÍCULO 3º. PRACTICAR el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el comienzo del beneficio Jubilatorio (02/01/09), hasta la fecha en que se produce su deceso (03/01/14), debiendo se intimar al pago a los derecho habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Elena Brígida BELTRAMELLI, con documento DNI N° 6.841.406, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505184-19 la Resolución N° 0010565 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.565

VISTO el expediente N° 21557-505184-19 por el cual Cesar Alberto FANESSI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N; 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente se presenta Adriana Elisabet CARROCHO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina que la fecha de comienzo se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a César Alberto FANESSI con documento DNI N° 110.017.034 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer Ambulancia- Categoría 11-48 hs con 22 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adriana Elisabet GARROCHO con documento DNI N° 16.626 726.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de 2021 en base al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer de Ambulancias - Categoría 11-48 hs 36 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° S550/80 T O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones, cumplido dar trámite atento lo solicitado a fs 116.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299209-14 la Resolución N° 010545 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.545

VISTO el expediente N° 21557-299209-14 por el cual Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Liliana Julia GRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994):

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA con documento DNI N° 7.702.476 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Categoría 21 - 40 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Gobernación (Secretaría), el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 26 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto: Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Julia GRILLO, con documento DNI N° 5.768.590.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27° de diciembre 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402917-17 la Resolución N° 010.586 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 010.586

VISTO el expediente N° 21557-402917-17 por el cual se analiza la situación previsional de Ana Margarita CORONEL, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio y revocar la Resolución N° 936.542. de fecha 24 de junio de 2020, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80, debiendo establecer los efectos patrimoniales del reajuste a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 (\$47.399,36) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 936.642, de fecha 24 de junio de 2020. atento los argumentos vertidos en los

considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana Margarita CORONEL con documento DNI N° 6.141.919, le asistía el derecho al goce del reajuste jubilatorio equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 65 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 5 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo et cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 (\$47.399,36).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557 422946-17 la Resolución N° 010.840 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.840

VISTO el expediente N° 21557 422946-17 por el cual Carmelo RIZZUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elida Francisca LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carmelo RIZZUTO con documento DNI N° 17 486.126 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 28 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2018 hasta el 16 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Francisca LOPEZ, con documento DNI N° 6.274.659.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de junio de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 28 hs con 30 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir si Departamento inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-542278-21 la Resolución N° 010.786 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.786

VISTO el expediente N° 21557-542278-21 por el cual Roberto Esteban SHEDDEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta María Graciela TRINCHIN, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Esteban SHEDDEN, con documento DNI N° 12.397.308, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 08 - 44 horas con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 y hasta el 28 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Graciela TRINCHIN, con documento DNI N° 16.174.383.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de noviembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00135-97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453,58 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ Ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N° 2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescrita, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescrita la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigíoles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - EXPEDIENTE N° 2918-97545-77 PERICAS, GLORIA INES DNI 2.737.902 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0011550/7 FECHA 27/12/22 RESOLUCIÓN N° 556.597 DE FECHA 09/03/2006 MONTO: \$288.774,99.

2 - EXPEDIENTE N° 21557-354885-2016 RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL DNI 6.154.316 NÚMERO DE INHIBICIÓN

- 0005874/0 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 871.767 DE FECHA 09/08/2017 MONTO: \$99.597,01.
- 3 - EXPEDIENTE N° 21557-396691-17 GUIDO, HECTOR PEDRO DNI 8.482.697 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005872/2 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 890.369 DE FECHA 09/05/2018 MONTO: \$71.915,35.
- 4 - EXPEDIENTE N° 21557-373252-16 APARICIO, FERNANDO HORACIO DNI 8.253.910 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006706/6 FECHA 4/07/22 RESOLUCIÓN N° 881.257 DE FECHA 07/12/2017. RESOLUCIÓN N° 881.257 DE FECHA 07/12/2017 MONTO \$19.844,56.
- 5 - EXPEDIENTE N° 2928-830-15 GOMEZ ADRIANA, DNI 13.404.969 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005871/9 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 896.990 DE FECHA 09/08/2018 MONTO: \$193.656,60.
- 6 - EXPEDIENTE N° 2352-166-97 BENITEZ OSCAR ALFREDO, DNI 5.383.292 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2541/4 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN N° 522.230 DE FECHA 05/02/2004 MONTO: \$10.122,18.
- 7 - EXPEDIENTE N° 21557-184209-11 TORTA OSVALDO ZACARIAS, DNI 4.287.499 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002863/7 FECHA 20/05/2022 RESOLUCIÓN N° 853.949 DE FECHA 30/11/2016 MONTO: \$158.521,26.
- 8 - EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO, RAMONA MARIA DNI 1.016.810 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010057/7 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN N° 872.316 DE FECHA 16/08/2017 MONTO: \$16.448,23.
- 9 - EXPEDIENTE N° 2813-4227-60 SANNAZARO, ANTONIA YOLANDA DNI 2.545.952 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000390/9 FECHA 06-01-23 RESOLUCIÓN N° 914.488 DE FECHA 09/05/2019 MONTO: \$50.776,65.
- 10 - EXPEDIENTE N° 21557-373528-16 PALOMENQUE, HECTOR DAVID DNI 17.666.796 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010047/5 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN N° 938.009 DE FECHA 05/08/2020 MONTO: \$51.157,81.
- 10 - EXPEDIENTE N° 21557-122552-09 MONTAGNA, ALBERTO JOSE DNI 5.094.352 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006707-0 FECHA 04/07/22 RESOLUCIÓN N° 920.738 DE FECHA 01/08/2019 MONTO \$28.165,43.
- 11 - EXPEDIENTE N° 2350-00090-97 MALUF, JORGE DNI 6.931.264 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001664/7 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN N° 577.336 DE FECHA 19/07/2007 MONTO: \$7.495.
- 12 - EXPEDIENTE N° 2352-468-98 SUAREZ, MARIO CESAR DNI 5.516.109 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002542/8 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN N° 714.792 DE FECHA 01/12/2012 MONTO: 12.522,22.
- 13 - EXPEDIENTE N° 21557-167915-10 CARRERAS, GRACIELA OFELIA DNI 4.508.540 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010638/1 FECHA 14/11/22 RESOLUCIÓN N° 742.554 DE FECHA 17/04/2013 MONTO : \$107.932,91.
- 14 - EXPEDIENTE N° 21557-249578-13 ARLUNA, ROBERTO ERNESTO DNI 8.382.150 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000586/1 FECHA 02/03/22 RESOLUCIÓN N° 933.218 DE FECHA 19/02/2020 MONTO: \$206.491,84.
- 15 - EXPEDIENTE N° 21557-269783-13 PONCE, YAMIL HORACIO ANTONIO DNI 40.381.026 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001669/5 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN N° 932.838 DE FECHA 12/02/2020 MONTO: \$58.782,04.
- 16 - EXPEDIENTE N° 21557-418366-17 REGUEIRO, MARCOS DAMIAN DNI 28.671.717 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001638/6 FECHA 07/04/22 RESOLUCIÓN N° 929.848 DE FECHA 04/12/2019 MONTO: \$14.815,23.
- 17 - EXPEDIENTE N° 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA RAQUEL LOURDES DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 000587/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: \$261.895,72.
- 18 - EXPEDIENTE N° 21557-163238-10 GONZALEZ SIRONI, PEDRO DOMINGO DNI 4.639.228 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000018/23 FECHA 02/01/23 RESOLUCIÓN N° 868.166 DE FECHA 14/06/2017 MONTO: \$115.445,17.
- 19 - EXPEDIENTE N° 21557-359667-16 PIERRE MARCELO VICTOR DNI 11.995.363 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009993/3 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN N° 939.285 DE FECHA 14/02/09/2020 MONTO: \$94.963,65.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-358956-16 FERNANDEZ MIGUEL ANGEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-506634-19 BURGARDT EMA ESTELA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

may. 15 v. may. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI 22.871.414, que en el Expediente N° 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de marzo de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de marzo de 2020... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Martín Haunau, DNI 22.871.414, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Martín Haunau el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU

0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese.

Fallo: 82/2020.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Eduardo Benjamín Grinberg, ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

may. 15 v. may. 19

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 15 de mayo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRATICO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106 BALANCES" (Alcance Expediente 5200-16882/21), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 40 el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2022.

Que del instrumento de fs. 40 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.-

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN DISPONE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 40.
- 2.- Ténganse presente el ejercicio económico 2022. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
- 3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario.

ANEXO/S

ANEXOS [0250ae476ba8f89f66b82da1769904837ebab31135f718cad6d25c81bc583229](#)

[Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez

(10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Licitación Pública SDO 39/2022, Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de mayo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU

may. 8 v. may. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (calle El Colibrí), partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 5 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

may. 8 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**Licitación Pública N° 50/2022****Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 3/2023**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Sistema de Abastecimiento de Aguas localidad de Cortínez - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 28 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Préstamo CAF 10061

Las obras consisten en: La obra consiste en la Creación de Un Sistema de Captación de Agua Subterránea para la Obtención de Agua Potable, conforme a los parámetros establecidos por la normativa vigente en el código alimentario argentino y la OMS. Luego se continúa hacia un sistema de impulsión a la red, donde se va a distribuir el recurso, aquí en esta red primaria de impulsión, el agua proveniente de los diferentes pozos que están interconectados se mezcla; y finalmente se realiza la distribución en cada una de las conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Nueve Millones Quinientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$309.516.476,00) a valores del mes de marzo de 2023

Plazo de obra: 540 días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Nº de Expediente Electrónico: EX-2022-29524330-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 16 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 1/2023

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta Nº 1.

Adquisición de Dieciséis (16) Aulas/Talleres Móviles para el Fortalecimiento de la Oferta Socioeducativa de los Centros Socioeducativos y Comunitarios, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13.981.

Ante las consultas realizadas por la firma Metalúrgica Bonano S.A. 30-58329816-5 se realizan las siguientes aclaraciones:

METALÚRGICA BONANO S.A. 30-58329816-5:

Pregunta: ¿Es posible la entrega y facturación de las unidades en un plazo inferior al estipulado para cada una de las etapas de entrega establecidas en el punto 18 del pliego?

Respuesta: En el momento de tener una fecha certera de disponibilidad de entrega, deberá solicitar autorización a la Dirección requirente que autorizará según la disponibilidad del depósito.

Pregunta: ¿Está contemplada la posibilidad de solicitar el pago de un anticipo financiero?

Respuesta: No está contemplada.

Pregunta: ¿Los plazos de entrega se computan en días hábiles o corridos?

Respuesta: Días hábiles.

EX-2022-38293642-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-39279881-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-39279738-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos para Pavimentación en Distintos Barrios.

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 80/100 Cvos. (186.514.674,80).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y hasta el día treinta (30) de mayo de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día dos (2) de junio de 2023, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-2173/2023.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Adquisición de Dos (2) Camiones 0 km para ser utilizados en el Mantenimiento Urbano de la ciudad de Pellegrini, financiado a través de recursos propios y un préstamo otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día jueves 8 de junio 2023, a las 10 horas en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina Nº 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 20/2023 para efectuar la Compra de (2) Camiones con Caja Volcadora, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta Mil (\$78.530.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó,

provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 05/06/2023 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 42293/S/2023.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 21/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 21/2023 para efectuar la Compra de un Minibús destinado al Hogar de Ancianos Arnaldo Inchauspe, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Setecientos Quince Mil Doscientos (\$30.715.200,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/06/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 42269/S/2023.

may. 16 v. may. 18

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 903/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Reserva Natural Arroyo el Durazno, partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones

que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 903/23 - "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires".

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires", a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (febrero 2023) es: \$349.232.940,68.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta, con Sesenta y Ocho Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo los días miércoles 21 de junio de 10 a 14hs. y el día de apertura - jueves 22 de junio de 2023- de 10 a 12:30 hs. del presente año. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 13 horas del día jueves 22 de junio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.493.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil, con Cero Centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454.

La presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

may. 16 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 904/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Barrio San Ambrosio y Playones Deportivos Villa de Mayo.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública - Número de procedimiento: 904/23.

Estado actual: Con fecha de apertura

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: Malvinas Argentinas y San Miguel

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 Planta Baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$93.490.564,61

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico N° EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$93.490.564,61.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 30/5/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución N° RESO-2023-6-GDEBA-COMIREC de fecha 5 de mayo de 2023.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

Días y horarios: Miércoles 7 de junio de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 8 a 10:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.

may. 16 v. may. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0283-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 100-0283-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Psicofármacos, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Mil Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100.- (\$1.060.584.468,00). RESO-2023-396-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 7 de junio a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-05118000-GDEBA-DPTAAMSALGP

may. 17 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 por S.U.M. (Etapa 1) en el siguiente Establecimiento: EES N° 8.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$56900.

Presupuesto oficial: \$28.491.313.05

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21.

Expediente N° 27/2023.

may. 17 v. may. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 Disposición N° 21 - Por Construcción de 2 Aulas en el siguiente

Establecimiento: EES N° 12.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$59000.

Presupuesto oficial: \$29.680.408.11.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 28/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 29/2023, Disposición N° 21. Por Reposición de Techos y Patio en el siguiente Establecimiento: EES N° 23.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$43600.

Presupuesto oficial: \$21.841.381.97.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549. Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 29/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 30/2023 por Reposición de Patio en el establecimiento E.P. N° 2.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos. 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$22500.

Presupuesto oficial: \$11.289.435.05

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 30/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 31/2023 por Cubierta en el siguiente Establecimiento: EP. 25.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$57000.

Presupuesto oficial \$28.853.986.28

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 31/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 32/2023 por Ampliación de Aula en el siguiente Establecimiento E.P. N° 35.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$52900.

Presupuesto oficial \$26.453.460.05

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549. Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 32/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 33/2023 por Amp. de Aula (1° Etapa) Estructura y Albañilería en el siguiente Establecimiento E.P. 37/ E.E.S. 20.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$52900.

Presupuesto oficial: \$26.475.184.89.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21.

Expediente N° 33/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 34/2023, Disposición N° 21. Por SUM en el siguiente Establecimiento: Jardín 905.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$51000.

Presupuesto oficial: \$25.527.292.95.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, Dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 34/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 35/2023 por Remoción y Reposición de Patio Interno en el siguiente Establecimiento: Jardín 908.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$25700

Presupuesto oficial. \$12.865.363.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 35/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 36/2023 Disposición N° 21 por Tinglado y Sanitarios para Alumnos en el siguiente Establecimiento: Jardín 921.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$59300.

Presupuesto oficial: \$29.699.090.23.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 36/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 84/2023 para Contratar la Adquisición de Insumos para ser entregados en la VII Feria del Libro, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$38.946.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$38.946,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis).

Expediente: 4003-69044/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Remeras - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 08-06-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$7.251,21.

Presupuesto oficial: \$14.502.430,00.- (Pesos Catorce Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3094 de fecha 10 de mayo de 2023.

Expediente: 109.929/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23 para la Compra de Juegos Infantiles para el Cerro "El Triunfo" de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$18.876.497,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.876,50.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de junio inclusive.

Decreto N° 1495/23.

Expte. N° 1029/B/23.

may. 17 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022 - Segundo Llamado, autorizada por Decreto N° 1011/2023. Objeto:

Repavimentación de Calzada en Camino sec. 011-06 - Acceso a Pirovano.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$527.271.065,64 Pesos Quinientos Veintisiete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Sesenta y Cinco con 64/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$527.272,00 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 19/5/2023 hasta el 24/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 1/6/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 1/6/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 19/5/2023 hasta el 29/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203. compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: El día 24/5/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Expediente N° 4013-932/22.

may. 17 v. may. 18

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Objeto: Pavimentación con Concreto Asfáltico en la ciudad de Carlos Casares. Etapa IV. Conforme a la publicación realizada sobre la Licitación Pública 12 corresponde a 33 cuadras de pavimento asfáltico totalizando 26 577 m2 la cual por un error de tipeo se había informado 35 cuadras de pavimento asfáltico totalizando 26.532 m2.

EX-2023-00005978.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2023 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el Marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$623.694.180,58

Valor del pliego: \$1.246.000,00.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición Sistema de Cinta de Clasificación para RSU de 3 a 4 TN/H.

Apertura de la licitación: 6 de junio de 2023

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-).

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós millones (\$22.000.000.-).

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Contratación Servicio de Locación de Fotocopiadoras.

Fecha y hora de apertura: 5/6/23 - 10 hs.

Valor del pliego: \$63.950,00.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$63.920.400,00.- (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos).

Consulta y venta de pliegos: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - 2° piso - Edificio Municipal, de 9 a 14 hs. Belgrano 3747 - Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires - Hasta el 2/6/23
Lugar de apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión
Expediente N° 898 S-23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 40/2023 para el día 1° de junio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Pavimento de Hormigón para Salas y Acceso a Colegios.
Presupuesto oficial: \$304.803.298,80 (Pesos Trescientos Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 80/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1319/2023

Expediente 4050-240.461/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Refuerzo del Sistema de Provisión de Agua Potable y Almacenamiento Laguna Cochico -Etapa 2-

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Apertura de la licitación: 2 de junio de 2023.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Millones Ocho Mil Setecientos Sesenta con 39/00 (357.008.760,39).

Expediente 4056-128640.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 47/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 01.

Fecha apertura: 5 de junio de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10410/INT/2022.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Notebooks.

Fecha apertura: 14 de junio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.466.- (Son Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3487/INT/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Cartelería de Señalización Vertical, Postes y Sujeciones - Plan Señalización Vertical 2023, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-302-141/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos (\$25.157.300,00).

Apertura: 13/06/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2195/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Tecnológicos: Cámara Fija; Disco Duro; etc., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a la Dirección General de Operaciones y Monitoreo - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222273/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Traslados de Personas Ida y Vuelta para el Proyecto de Atletismo de la Pista 6to. Grado, Actividades Deportivas Federadas Período 2023 2da. Etapa, proyecto Aprendiendo a Nadar 4to. grado y el proyecto Pileta/Atletismo Segunda Etapa, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$105,180,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de junio de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Desde el 23/5 hasta el 24/5 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 59/2023 por la Contratación de Un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios: Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopías Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de Cirugía Bariátrica (Obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sito en Miraflores 123, Ing. P. Nogués.
Fecha de apertura: 7 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$143.604.536,40

Valor del pliego: \$144.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 30 y 31 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3441/2023

Expte.: 4132-31950/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 14/2023 para la Obra: Plan de Pavimentación Barrial - Zonas Norte y Este.

Presupuesto oficial: \$161.315.544,84 - Mes base: Octubre 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 1º de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1043/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23. Objeto: Adquisición de Columnas para Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$15.900.000,00

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 19 de mayo de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 19 de mayo de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$15.900,00

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 6 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-904-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-304/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Colector Cloacal Norte - Etapa III.

Presupuesto oficial: \$134.850.851,60

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 07/06/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 12/06/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 12 de junio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Energía Eléctrica (MT) Un Lote = Una Vivienda - Etapas II y IV.-

Fecha de presentación de la oferta: 1° de junio de 2023, hasta las 11 hs.-

Fecha de apertura: 1 de junio de 2023, 11 hs.-

Presupuesto oficial: 46.616.295,25 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 25/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 999/23

Expediente N° 4084-3469/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 8/23 para la obra Pavimentación Travesía Turística RP N° 11, Tramo: Punta Indio-Acceso a Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires;

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 17/05/2023 al 08/06/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$60.000,00 (Sesenta Mil)

Presupuesto oficial: \$501.953.940,26 (Quinientos Un Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con Veintiséis Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 9 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Apertura de las propuestas día 9 de junio de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 774/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Equipos de la Infraestructura de Servidores de CCTV y Apps de la MSM - Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$88.200.000,00

Valor del pliego: \$97.020,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 7539/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/23 - Segundo Llamado, por la obra Hidráulica Fraga y Marcos Sastre, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$169.564.031,80

Valor del pliego: \$186.520,43

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de mayo al 2 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 7 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7667/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/23 - Segundo Llamado, por la Contratación Relevamiento Fotogramétrico Digital Urbano "Restitución Fotogramétrica", dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00

Valor del pliego: Valor del pliego \$49.500,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7779/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/23, para la Provisión de Cajas de Asistencia Alimentaria para Asistir a Familias y Personas en Situación Endeble y Riesgo Social, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$202.500.000,00

Valor del pliego: \$222.750,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 7 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8049/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/23, por la obra Segunda Etapa de Construcción/Ampliación del Comando de Patrullas de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$23.250.000,00

Valor del pliego: \$25.575,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 05 al 07 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8137/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/23, por la Adquisición de Computadoras de Oficina, Portátiles y Monitores Destinadas a Diferentes Áreas, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$58.448.800,00

Valor del pliego: \$64.293,68

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de mayo al 5 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 6 al 9 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8180/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/23, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos y Determinaciones. Destinado a Laboratorios de Hospitales Municipales dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$46.496.760,00

Valor del pliego: \$51.146,44

Consulta de pliegos: Entre los días 31 de mayo al 6 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 9 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8253/23.

may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.283

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución de Enmascaramiento de Datos.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano.

Valor del pliego: \$35.400.-

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 12/05/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 01/06/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 31/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.431

may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.289

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12/05/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 31/05/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$47.260.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.523.

may. 17 v. may. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 - Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$600.000.000 (Pesos Seiscientos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 21/06/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5°, CABA

may. 17 v. may. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0440-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Semillas Hortícolas de la Temporada Primavera - Verano.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 5 de junio de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-210-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2023-05491720-GDEBA-DSTAMDAGP.

may. 18 v. may. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0438-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-904-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0438-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición Materiales y Kits, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Infraestructura Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Un Mil Novecientos Diecisiete Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 93/100 (\$1.917.522.677,93).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1º de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1º de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2023-13282826-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 18 v. may. 22

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0434-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de mayo del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$45.204.480.

Expediente 3000-2094-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2023

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta. EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

Adquisición de equipamientos destinados a mejorar la infraestructura y capacidad de los servicios informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la Dirección General de Cultura y Educación, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

DATCO S.A. - CUIT 30596116201

Según el Punto. Capacidad 100TB utilizables como mínimo con 15 discos de 9TBde tecnología NVMe y expansible hasta 24 slots para discos NVMe sin la necesidad de la incorporación de un cajón de discos adicional.

Consulta 1: *Es posible ofrecer 18 discos de 7,68TB NVMe en lugar de 15 discos de 9TB?*

Según el Punto. *RAID Distribuido para mejor tiempo de recuperación con menor impacto en la performance y configuraciones de los arreglos en 0,1,5,6 y 10.*

Respuesta: Si, es posible

Consulta 2: *Se aceptaran propuestas que soporten solo RAID 5,6 y 10?*

Respuesta: El soporte de raid 0,1,5,6 y 10 son opcionales, el equipo debe poder configurarse con raid distribuido

GRUPO NET SOCIEDAD ANÓNIMA - CUIT 30709555878

Consulta (1):

El pliego solicita

El plazo de entrega será de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Debido a la problemática mundial de faltante de componentes críticos para la industria de TI de público conocimiento, agravado por la guerra de Ucrania y los retrasos consecuencia de la pandemia global de COVID, los fabricantes de equipos de TI tienen una demora que supera ampliamente el plazo de entrega solicitado. Además, los procesos de importación de nuestro país han cambiado y a la fecha los importadores de nuestra industria no acceden rápidamente a los dólares oficiales para poder importar, lo cual complica aún más el panorama y es por ello que solicitamos se habilite un plazo de entrega de 180 días desde la emisión de la OC más el tiempo que lleve la aprobación de la SIRA por parte de la autoridad correspondiente.

Respuesta: Los plazos de entrega son los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación. Existe la extensión de plazo debidamente justificada.

Consulta (2):

El pliego menciona:

Condición de pago.

El pago se rige por lo establecido en el artículo 23° inciso III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Si la cotización fuera en moneda extranjera, a los efectos del pago se convertirá en base al tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de emisión de la orden de pago, sin perjuicio del derecho del contratista de reclamar ulteriormente la diferencia cambiaria que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria correspondiente.

Confirmar por favor

1) Que día se emite la orden de pago.

2) Si el mecanismo para reclamar la diferencia cambiaria que surja entre el día de la emisión de pago y la acreditación bancaria correspondiente es vía Notas de Debito

3) En caso de que sean Notas de Debito el instrumento para el reclamo de la diferencia, si la DGCyE abonará las mismas de acuerdo al Dictamen de AFIP DAT 31/2003

4) Confirmar cual es el plazo de pago de las Notas de Debito

Respuesta:

- 1-En esta instancia, no es posible establecer una fecha de emisión de Orden de Pago.
- 2-Sí, es mediante Nota de Débito.
- 3-Las Notas de Débito serán emitidas según la reglamentación vigente al momento de su emisión.
- 4-En esta instancia, no es posible establecer una fecha de pago de las Notas de Débito en el caso de que hubiere.

EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020, Cuarta Etapa Obras Peed 2023. Obra: Reemplazo de Cubierta en Sector Aulas- Jardín de Infantes N° 901 de la calle Trole 460 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Monto presupuesto oficial: \$17.015.578,19

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/5/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/5/2023 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$34.031

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disposición N° 157/2023

Expediente 136-131/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023 - Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Jardín de Infantes N° 908 de la calle Santos Dumont y Bernal de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$5.425.951,90.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/05/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660 - distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal - lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Disp. N° 158/23.

Exp. int. N° 136-132/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023 - Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Escuela Primaria N° 2 de la calle Cjal. Defilippi 1410 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$18.067.907,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/05/2023 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660- distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Disp. N° 159/23.
Exp. int. N° 136-133/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Cuarta Etapa Obras PEED 2023. Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Escuela Primaria N° 14 de la calle Martin Castro 2351 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$15.728.189,29.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/05/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - Calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Disp. N° 160/23.

Exp. Int. N° 136-134/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 para la Contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Cuarta Etapa Obras PEED 2023- Obra: Refacciones Varias: Carpinterías, Vidrios, Solados, Instalación Eléctrica y de Acondicionamiento Térmico- Escuela Primaria N° 17 de la calle Villegas 1753 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$20.417.028,88.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/05/2023 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660- distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal - lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: \$40.834,00.

Disp. N° 161/23.

Exp. int. N° 136-135/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Cuarta Etapa Obras PEED 2023- Obra: Reemplazo de Calderas- Escuela Secundaria N° 1 de la calle Bermejo y Los Ranqueles de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$2.302.987,82.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/05/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - Calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Disp. N° 162/23.

Exp. Int. N° 136-136/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023- Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación Eléctrica - Escuela Secundaria N° 4 de la calle Muñiz 601 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$12.765.901,50

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó, hasta el 23/5/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/5/2023 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 163/23

Exp. Int. N° 136-137/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 -para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023 - Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Escuela Secundaria Técnica N° 1 de la calle Mansilla N° 887 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$21.696.779,60.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/05/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660- distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal - lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Disp. N° 164/23.

Exp. int. N° 136-138/2023.

may. 18 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Tercer Etapa Obras Peed 2022- Obra: Terminación de Aulas Taller Planta Alta (2º Etapa) Escalera, Pasillo de Conexión y Aulas- Escuela Secundaria Técnica N° 2 de la calle Blas Parera 1425 y Beltrán de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Monto presupuesto oficial: \$8.952.785,52

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/5/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 23/5/2023 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disposición N° 165/2023

Expediente 136-139/2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2023, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos destinado a los Alumnos de los Distintos Niveles, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con Cero Centavos (\$50.681.400,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de mayo de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería -Av. Sarmiento N° 110- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Disposición N° 91/2023.

Expte. N° 060-51/23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 37/2023, por Inst. y Acondicionamiento Térmico. Inst. Eléctrica en el Establecimiento E.P. 10.

Fecha de apertura: Día 24 de mayo de 2023, 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de mayo 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$46000.

Presupuesto oficial: \$23.074.098.60.-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 60

Expediente N° 37/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-82/2023

POR 1 DÍA - Provisión de Medicamentos Varios.

Apertura: 30 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Importe estimado: \$14.887.195,00.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-361-GDEBA-CUCAIBA.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 47/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023, para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de 22/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/05/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.620.000,00 (Trece Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Cts.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-537-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-15024097-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 71/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 71/2023 que trata de Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzadas, Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto 3138 de 1º de mayo de 2023.
Expediente 108651/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Insumos de Limpieza - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 13/6/2023
Hora: 9:00
Valor del pliego: \$13.169,00.
Presupuesto oficial: \$26.338.000,00.- (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 3183 de fecha 12 de mayo de 2023
Expediente: 109.782/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 009/23, a los interesados en Concesionar el Inmueble Municipal ubicado en la Plaza Principal de la localidad de Villa Maza, conocido como "Kiosco Plaza", de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0457/23.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 9 de junio de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.
La apertura de las propuestas se llevará el día 9 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras municipal.
El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 8 de junio de 2023.
El Canon mínimo mensual se establece en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00.),
Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00.)
Decreto N° 967/23.
Expediente N° 4001-0457/23.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 47/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Construcción de 32 Viviendas Espacios Comunes y Centro de Día, Calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos) Partido de Berazategui - Programa Casa Propia - Construir Futuro Sub Programa Casa Propia - Casa Activa.
Presupuesto oficial total: \$347.150.321,09.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de mayo de 2023 al 24 de mayo de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de mayo de 2023 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-1770-AATH-2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Filtros para Flota Municipal Rodante Liviana, Pesada y Vial.

Presupuesto oficial total: \$18.163.016,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 al 5 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 06 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de junio de 2023 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.200,00.

Expediente N° 4011-2364-SG-2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo Obra: Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Construcción de 8 Viviendas en El Perdido, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630 de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 5 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$29.330,00 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Treinta).

Presupuesto oficial: \$114.310.575,94 (Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Diez Mil Quinientos Setenta y Cinco con 94).

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo Obra: Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Construcción de 14 Viviendas en Oriente, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 5 de junio de 2023 a las 11:15 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$50.655,00 (Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$199.614.960,07 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Sesenta con 07)

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 18/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de 36 Viviendas en la Manzana 105 de esta ciudad, en el marco del Programa Bonaerense II a través del convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el que financiará la misma.

Apertura de propuestas: 13 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$486.796.964,91 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Expediente N° 0890/23.

may. 18 v. may. 22

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Errata. Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 47/2023 publicado los días 28/04/2023 y 2/05/2023 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error en la redacción del objeto, consignando: "se solicita contratar obras de veredas en calle Independencia de la localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar."; cuando debería ser: "se solicita contratar obras de veredas en la Ciudad Del Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar."; por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:

Llámesese a Licitación Pública N° 47/2023 por la cual se solicita contratar obras de veredas en la Ciudad Del Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/05/2023.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$339.999.971,43 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 43/100).

Valor del pliego: \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 776/2023.

Expte. N° 2631/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - para la Obra: Construcción de Asfalto en Accesos a establecimientos Educativos - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/05/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 05/06/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (\$152.669.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 06/06/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 06/06/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos con 26/100 (\$152.669.332,26.)

El municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 1685/2023, de fecha 12/05/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana, 3º era etapa en Ciudad de General, Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$19.915.741,55

Pliego: \$19.915,74

Apertura de propuestas: 16 de junio de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del lunes 29 de mayo de 2023 hasta viernes 9 de junio de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 99/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Folletos.

Fecha apertura: 12 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$13.656. (Son Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2590/INT/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/06/2023 a las 11:00 hs. Llamado a Licitación Pública referente a el Servicio Alimentario Escolar y Municipal, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veintitrés con 86/100 Centavos (\$2.481.296.223,86), según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N°s. 3-701-77; 3-7000-76; 3-7000-77; 3-7000-78; 3-7000-79; 3-7000-106/2023,

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2269/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 100 Viviendas en la Ciudad de Laprida - Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$1.469.709.170,09 (Pesos Un mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Setenta con 09/100 Centavos).

Presupuesto oficial en UVIS: 8.072.220,41 (UVIS Ocho Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte con 41/100) conforme a la cotización del 31 de enero de 2023.

Valor del pliego: \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 16/06/2023

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 23/06/2023, 12 horas.

Expte. municipal: N° 577/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Sala de Faena (Bovinos) en la Ciudad de Laprida.
Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Seis Mil (\$23.506.000).
Valor del pliego: Gratuito
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2023 a las 12 horas.
Monto de garantía de oferta: (\$1.175.300) Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos.
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 09/06/2023
Expte. Municipal: 601/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 para presentar ofertas para la Pavimento en Laguna de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 6 de junio del 2023; horario: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.
Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 78/100 (\$61.576.345,78.)
Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000.)
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos incluidos, por un Período de Consumo aproximado de 6 (seis) Meses o hasta Agotar Stock, requerido para el Hospital Alende y el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$54.585.786,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 6 de junio de 2023 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: \$42.000,00.
Venta de pliegos: Los días 1° y 2 de junio de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 108/2023. Objeto Obra: Aliviador Oeste Arroyo del Rey Etapa IIIB - Cruce Calle Eibar.
Presupuesto oficial: \$124.776.610,56 (Ciento Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Diez con Cincuenta y Seis Centavos).
Adquisición de pliegos: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: \$93.695,00.- (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco).
Consultas: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 5 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de junio de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de junio de 2023 a las 11:30 hs.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Sanitarias en ENSAM y EP N° 64.

Presupuesto oficial: \$22.000.290,08. (Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa con 08/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$16.650,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta)

Consultas: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 6 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de junio de 2023 a las 12:30 hs.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP).

Objeto: Alumbrado Público Barrio San Roque -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 89/100 (\$148.770.886,89).

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 (\$19.277,08).

Venta de pliegos: Del 19/05/2023 al 09/06/2023 de 8:00 hs a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 14/06/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/06/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-131037-I.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa de Día para Jóvenes (SEDRONAR)

Presupuesto oficial: \$85.386.271,54. (Pesos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Uno con 54/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/06/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/06/2023

Fecha de apertura de ofertas: 07/06/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 5 de junio en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/05/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 04/2023 para la Obra Terminación de Edificio Escuela Secundaria A Construir Barrio Industrial - 1° etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintitres Millones Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta con 36/100 (\$123.076.160,36.).

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023.

Hora de apertura: 11:00

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta 48 horas antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras calle Buenos Aires N° 369 Planta baja en horario de 7:00 a 12:00 Municipalidad de Salto (B).

Lugar: Dirección de Compras

Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7:00 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono 02474-422108- Interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle MyM Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38409/2023 - Cuerpo I.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a licitación Pública N° 05/2023 para la Obra Terminación de Edificio Jardín de Infantes en el Barrio El Ceibo - 1° etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 60/100 (\$88.554.094,60.).

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023

Hora de apertura: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta 48 horas antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras calle Buenos Aires N° 369 Planta baja en horario de 7:00 a 12:00 Municipalidad de Salto (B).

Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7:00 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono 02474-422108- Interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle MyM Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38410/2023 - Cuerpo I.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 16 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra: Adquisición de Hipoclorito de Sodio a Granel.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$24.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00 (Veinticuatro Millones) IVA incluido

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias con Equipamiento a LED y Columnas de Hierro de 7 Metros con Pescante Desmontable para Alumbrado Urbano, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$79.978.064,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$79.978,06 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 06/100).

Fecha de apertura: 16 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0002852/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias para Alumbrado Urbano con Equipamiento a LED, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$28.488.600,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100). Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 22 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0002851/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 2.880 (Dos Mil Ochocientos Ochenta) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, Puesto en Obra, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$178.560.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de junio del año 2023 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0003479/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para el Hospital Materno Infantil, Cafys y Set.

Presupuesto oficial: \$178.698.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0049713/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Oftalmología con destino: Hospital Municipal Oftalmológico - Dr. Ramón Carrillo - Troncos del Talar.

Presupuesto oficial: \$225.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0001621/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento y Explotación de Paradores de Playas de Tres Arroyos - Balneario N° 8 de Brio. Reta.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1. Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 24 de mayo al 5 de junio de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1212/2023

Expediente N° 4116-319053/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario N° 9 de la localidad de Reta (en adelante Unidad Turística Fiscal).

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 27 de mayo al 6 de junio de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1213/2023

Expediente N° 4116-319055/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2023, por la Contratación de la obra Ejecución de Nuevo Paseo Estación Carapachay Este, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$79.442.700,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 79.443,00

Presentación y Apertura: 7 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar o en la Jefatura de Gabinete (Subsecretaría de Paseos y Plazas), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1833-2023.

may. 18 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/23, por la Adquisición de Lentes de Alta Definición e Iluminadores para cámaras de seguridad, Licencias LPR para transformación Tecnológica de Proyecto LPR lectura de patentes (Etapa III), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$118.790.964,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$118.791,00.

Presentación y apertura: 7 de junio de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1136-2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación y Ejecución de la Obra Pública de Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13,2 KV de la localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$139.330.233,98.

Valor del pliego: \$139.331,00.

Fecha de apertura: 2 de junio del 2023 - Hora 13:00.

Lugar: Av. Bs. As. y Av. 4 Multiespacio Norte. Oficina de Ceremonial y Protocolo.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 24 hs hábiles antes de la apertura

Expte. N° 4124-2278/2020.

may. 18 v. may. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Indumentaria para el Personal del Programa Potenciar Trabajo del partido de Moreno.
Presupuesto oficial: \$44.381.978,00.
Valor del pliego: \$443.819,78.
Fecha de apertura: 14/06/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de mayo de 2023, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 07 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras.
Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 14/06/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

may. 18 v. may. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.361

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Ejecución de Pasarela Metálica para Acceso a Sala de Máquinas en Cubierta - Sucursal Ensenada.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$6.907.006.
Fecha de la apertura: 05/06/2023 a las 12:00 horas
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 24/05/2023
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.986.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014311, 10014519, 10016231

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Reactivos, incluye Renpre y Consumibles. Laboratorios.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 23 de mayo de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$9.135.728,25 más IVA.

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón, convoca a Licitación Pública 02/23, cuyo objeto es la Limpieza y Nivelación del Predio para la Futura Construcción de la Infraestructura de la Ampliación del Parque Industrial La Cantábrica (PILC) que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres Arroyos N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 19 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.
El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Setenta Mil + IVA (\$16.670.000,00 + IVA).
El valor del pliego se fija en Pesos Ochenta Mil (\$80.000).
Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 24 de mayo de 2023.

may. 18 v. may. 22

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIAN CRISPO, domiciliado en calle 139 N° 4702, Gorina, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de mayo de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SITE S.A. 30-68334877-1, cesión Fondo de Comercio y Transferencia de Habilitación, de comercio sito en Bianchi 1073, San Martín, de la localidad de Villa Lynch, pdo. de General San Martín, rubro taller mecánico. Cedente: Site S.A. 30-68334877-1, Cesionario: Hidráulica Site S.R.L. 30-71250143-6.

may. 12 v. may. 18.

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIANO BORHI transfiere a Stina Technical Solutions S.A. el Fondo de Comercio de Fabricación de Productos Metálicos, sito en 188 - Necochea N° 1350 José León Suárez, pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Necochea**. JOSÉ IGNACIO TELLECHEA, DNI 10.356.757, transfiere Fdo. de Comercio de la Carnicería El Basko, ubicada en la calle Av. 59 N° 4502, de Necochea, al Sr. Numo Igno Tomas Larsen. Reclamos de Ley en el mismo. Evangelina Boedo, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. VALERIA ROMINA GIALLONARDO, DNI 29647302, dom.: Río Pilcomayo 45, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. transfiere el Fondo de Comercio Rubro Oficina de Cobro (Rapipago), sito en Monteagudo 2648 (ex. 756) ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As. a Andres José Da Cruz de Almeida, DNI 26206282, dom.: Basualdo 7, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia Fondo de Comercio de conformidad con Art. 2 Ley 11.867 el Sr. JOSÉ CANDELA, DNI 17.747.256, CUIT 20-17747256-6, domiciliado en Gral. Pinto N° 1623, San Miguel, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Vanesa y Gabriel Candela S.R.L., CUIT 30-71787245-9 domicilio social en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel, destinado a venta de mármoles, lajas y depósito ubicado en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en: Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia Fondo Comercio. Municipalidad de Florencio Varela por Decreto reglamentario Ordenanza 9172/2018 ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 6442 e/calle Padre Goñi y Cariboni, Agencia "La Colorada", Expte. Adm. Municipal 4037-1928-F-2004 a nombre de ALONSO, MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11225514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dto. Judicial Quilmes, "Fariñas, Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL49215/2019. Lucía Adriana Bustos, Abogada.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. DE MARCO MARIANO, CUIT 20-32636034-2, se transfiere a La Pintiya S.A., CUIT 30-71701618-8, el local comercial cuyos rubros son: Bar, Café, Parrilla, Restaurante, Pizzería, sito en la avenida Rivadavia N° 16150/16152 local 7-8-9, Unidad Funcional 43-12 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de venta de Automotores-Servicio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de planes de ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servicio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos, bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 380, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. CASAFUS JESUS VICTOR EMILIO, transfiere Fondo de Comercio de Mayorista de Golosinas, sito en Independencia 181, Morón, Bs. As. a Casa Omar y Nietos S.R.L., CUIT 30-71695378-1. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. En el día de hoy y por 5 días hábiles la firma LORFIN S.A. N° de CUIT 30-59799087-8 informa la transferencia de habilitación municipal comercial del rubro Stand: Créditos para Consumo con Fondos Propios Expte. N° 4079-18859/06 e Inscripción N° 75767 ubicada en la calle Almirante Guillermo Brown N° 702 esq. 9 de Julio N° 207 C.P. 1708, localidad Morón partido de Morón; a la firma Frávega S.A.C.I. e I. N° de CUIT 30-52687424-9.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. EMPYNE HOUSES S.A., CUIT 30-71602632-5, titular del fondo de comercio con el nombre de Hotel San José, en Av. Chaves 485 de la localidad de Balcarce, transfiere el 1° de mayo de 2023 el Fondo de Comercio a Check In Group S.A, CUIT 30-71648637-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. DAK AMÉRICAS ARGENTINA S.A., con domicilio en Camino Santa Ana s/n, Parque Industrial de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, informa que cambió de Razón Social a Alpek Polyester S.A. a partir del 13 de julio de 2022. Cabe destacar que no hubo cambios en el número de CUIT (30-71026521-2), dirección, teléfonos, sólo cambia el nombre de la Razón Social. Diego Fernando Yeste.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio - CAPRARA FERNANDO DANIEL, CUIT N° 20-20697592-0, domiciliado en calle Moreno N° 131, de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio a favor de su esposa, Scarpato Claudia Marcela, CUIT N° 27-22213176-1; destinado al rubro Tienda, Anexo Mercería; sito en la calle Monteagudo 2933 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de Ley en la calle Monteagudo 2933, Florencio Varela.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servicio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de Planes de Ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel provincia de Buenos Aires a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Temperley. El Dr. Jorge Alberto Rodríguez C.P.A.C.F.T° 34 F° 735 hace saber que BEL SOF S.A., CUIT 30-710307335-7; con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 12752 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires ha transferido el ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Salón de fiestas sito en el domicilio mencionado "ut supra", a Ruiz y Sauka Eventos S.A. CUIT 33-71609875-9 con domicilio legal en la calle Jujuy 186 de Temperley, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en Avenida Hipólito Yrigoyen 4802 piso 4 oficina 6 de la localidad de Lanús Provincia de Buenos Aires.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. GRANJA DOS CUÑADOS S.A., CUIT N° 30-70802952-8, domiciliado en Laprida N° 918 Piso 2, CABA, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en los rubros Venta Mayorista de Productos de Granja, Venta Mayorista de Carne Vacuna, Venta Mayorista de Fiambres y Venta Mayorista de Productos de Almacén, y Venta Minorista de Productos de Granja, Carnes Vacuna, Fiambres y Productos de Almacén, sito en la calle Av. Colectora Gaona N° 4181, de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 10486/F/98 Cuenta N° 17848-3, a Xingshan S.R.L., CUIT N° 30-71786695-5 domiciliado en Intendente Manny N° 1223 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Haedo. Razón Social Heladería Falerna (Transferencia de Habilitación de Fábrica y Venta de Helados) s/Inscripción N° 60.239. Se hace saber que por Expediente N° 4079-48-330-98, Legajo N° 2-80753 y Partida N° 518460, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento, mediante el cual el Sr. CHEMICZ CONSTANTINO PEDRO, L.E. 7.740.699 transfiere a favor del Sr. Colaneri Diego Gabriel, DNI 26.871.578, la habilitación denominada Heladería Falerna, establecimiento ubicado en Haedo (1706) que actualmente funciona en 2° Rivadavia N° 15795 de la provincia de Buenos Aires.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento del art. 2 Ley 11867. FERNÁNDEZ EZEQUIEL DALMACIO, DNI 40759710 transfiere a Impronta Forense Latinoamerica S.R.L., CUIT 30-71781973-6 Fondo de Comercio de Rubro Agencia Remisse, habilitación N° 210 Municipalidad de La Plata calle 80 N° 492, quien ha autorizado dicha transferencia conforme reglamentación vigente. Reclamos de Ley calle 80 N° 492 LP. Fabiana Gabriela Gigli, Abogada.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ADRIAN EDUARDO GUTIERREZ anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de rubro: Vta. al Por Mayor y Menor de Artículos de Limpieza sito en la calle Honorio Pueyrredón 4010 de la localidad de Villa Rosa y Partido de Pilar, a favor de la razón social: King Clor S.A., CUIT 30-71716815-8, Expediente de habilitación N° 11445/08 Alc. 1/11 Cte.: 17148. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 18 v. may. 24

CONVOCATORIAS

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 9/6/2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 9 de junio de 2023 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios o apoderados a fin participar en la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Alberto Daniel Pizzi, Presidente.

may. 12 v. may. 18

SEWafa S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - se convoca a los Señores Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2023 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos PBA conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
 - 2.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
 - 3.- Ratificación de denuncia y guarda de libros contables y societarios.
- P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 12 v. may. 18

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE MERLO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 25/4/2023 se convoca a asamblea General ordinaria para el día 6/6/2023 a las 17:30 en 1º y 18:30 en 2º convocatoria, en calle Victoriano Loza N° 489, de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente y el Secretario.
- 2) Ratificación de la Asamblea realizada el 9 de agosto de 2022.
- 3) Aprobación de los Balances cerrados al 31/8/2021 y 31/8/2022.
- 4) Autorización de gestión.

En secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse y la documentación Contable que debe aprobarse. Martín Alejandro Pinto, Presidente.

may. 12 v. may. 18

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de junio de 2023 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente orden del día;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;

- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.
 - 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
 - 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
 - 5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.
- Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 17 de abril de 2023.
Mariano Alberto Duran Saenz, Presidente Directorio. DNI 18028308

may. 12 v. may. 18

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Tratamiento Orden del día Asamblea 25/07/2015 (Rectificativa por pedido INAES).
- 5) Tratamiento Orden del día Asamblea 28/04/2018 (Rectificativa por pedido INAES).
- 6) Elección miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo por el termino de 2 años.
- 7) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 8) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 9) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 10) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2024.
- 11) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, DNI 11.687.835; Juan Lombardi, Presidente, DNI 93.564.058.

may. 15 v. may. 19

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Informe de gestión; La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

Dr. Mariano Revel Chion, Abogado.

may. 15 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
 - 6) Designación de nueva administración para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".
 - 7) Designación de autoridades.
 - 8) Consideración de inversiones en infraestructura para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".
- Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

may. 15 v. may. 19

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 2023 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
 - 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2022;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 5º) Elección de Directores titulares y suplentes;
 - 6º) Elección del Órgano de Fiscalización;
 - 7º) Retribución al Directorio (Art 261, Ley 19.550).
- Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

may. 15 v. may. 19

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1º de junio de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022,
- (ii) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de término;
- (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022,
- (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 de la LGS, y
- (vi) Consideración y Designación de nuevos miembros del Directorio titulares y suplentes.

Autorizada: Maria Esmeralda Parra. Abogada.

may. 15 v. may. 19

COINSA S.A.C.I.F.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 7807 - Legajo 1/23508. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios en sede social Sarmiento N° 60 de San Nicolás, Bs. As., para el día dos (2) de junio de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Informe sobre situación institucional;
 - b) Adecuación de los Estatutos Sociales;
 - c) Recomposición del Capital Social - Aumento
 - d) Actualización datos registrales
- Fdo. Oscar Manuel Azara, Contador Público. T° 36 F° 222 Legajo 9240-1 CPCEPBA.

may. 16 v. may. 22

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 de Ley 19550 y sus reformas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Nota: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de mayo de 2023.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Contador, Pablo Ricciardi

may. 16 v. may. 22

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2023 en calle Pellegrini N° 755 de la localidad de Morón a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- c) Consideración de la Memoria 2022.
- d) Consideración del Balance del Ejercicio 2022.
- e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (Art. 29° inc. "I" Ley 10321) para el ejercicio 2024.
- f) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO - FADA para el ejercicio 2024.
- g) Realización Semana de la Agrimensura año 2024.
- h) Presupuesto del Departamento de Agrimensura de la U.B.A. para remodelación y equipamiento del mismo;
- i) Readequación de lo aprobado en la Asamblea anterior respecto a la construcción del Edificio del Departamento de Agrimensura de la U.N.I.C.E.N.;
- j) Propuesta de generación de un Fondo Específico para regularización dominial de viviendas sociales;
- k) Ratificar la Disposición de Mesa Ejecutiva N° 1706, ratificada por Resolución N° 5731.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (Art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (Art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Agrim. Oscar A. López Secretario, Agrim. Lucas A. Zanella Kohli.

may. 16 v. may. 18

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 2 de junio de 2023, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 42 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2023.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Saitti Alberto, Presidente

may. 17 v. may. 23

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 16 de junio de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2022.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.
- 7- Expensas.
- 8- Venta del camión.
- 9- Poda de árboles peligrosos.
- 10- Prioridad de obras a realizar en el ejercicio actual.

José Lupi, Presidente Directorio.

may. 17 v. may. 23

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto Societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores Asociados de la Cámara de Permisionarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca, Matrícula DPPJ11889/92, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1° de junio de 2023 a las 11:00 en la sede social sita en la Av. San Martín 3320, Ingeniero White, en la ciudad de Bahía Blanca, o por video conferencia en caso de ser requerido, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
3. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Reforma del Estatuto Social.
5. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.

Se hace constar que, conforme al Artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Gustavo Lucero, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL 24 DE FEBRERO DE LOS TRABAJADORES MECÁNICOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de julio de 2023 a las 20:00 horas en la Sede Social sita en avenida Rocha N° 210 (planta alta) de la ciudad y partido de Pergamino en la P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Excedentes y Distribución Reservas 2021.
- 3) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2022. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31/12/2022. Reservas y excedentes. Inventario.
- 4) Consideración del valor de la cuota de Social.
- 5) Lectura del Registro de Asociados.
- 6) Aprobación de renunciaciones de los Asociados a su condición de socios y/o a sus Cargos.
- 7) Elección de un miembro para el cargo de 2° Fiscalizador Suplente.
- 8) Aceptación de incorporación de nuevos socios.
- 9) Informe de gestión de la Comisión Directiva.
- 10) Designación de (2) personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental obligatoria.

Comision Directiva. Maribel R. Cosentino, Presidente.

POTENCIALIDADES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a los Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 6 de junio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede en calle Humboldt 1218, localidad de General Pacheco y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento ejercicio económico al 15/12/22.
- 3) Elección total de autoridades para los cargos de CD y CRC.
- 4) Autorizaciones.

Etcheverry Sandra, Abogada.

CLUB ATLÉTICO MANUEL JOSÉ COBO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Manuel José Cobo para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2023, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Cobo y Sargento Cabral de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.

2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 104, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3º- Renovación Total de la Comisión Directiva.

4º- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. Contador Público, Centenaro Camilo.

may. 18 v. may. 22

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-57611387-7 - Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día lunes 19 de junio de 2023 en primera convocatoria a las 14 hs., y en segunda convocatoria a las 15 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los cuotistas.

2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.

3) Aprobación del Balance y Estados Contables practicado conforme a la Ley General de Sociedades.

4) Consideración de los documentos contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

5) La distribución de utilidades del ejercicio en consideración.

Nota: Para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad (art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 18 v. may. 24

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 14 de junio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Admisión de representantes y quorum.

2) Tratamiento de la CD N° 222132560 s/renuncia.

3) Plazos de convocatoria y celebración de Asamblea.

4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 59 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.

5) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 1-1-2022 a 31-12-2022.

6) Remuneración del Directorio y Organo de fiscalización, ejercicio N° 59.

7) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.

8) Informe especial del Consejo de Vigilancia.

9) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad y venta.

10) Elección de integrantes del Directorio.

11) Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.

12) Autorización para inscripción registral.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

may. 18 v. may. 24



OVERPLAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 63 del 27/04/2023 se constituye "Overplag S.R.L." dom. Sarmiento N° 757 de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs.As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Socios: Rodrigo Gaspar Schubert Aguila, arg., nac. el 29/12/1980, DNI. N° 28.673.021, CUIT 20-28673021-4, solt., hijo de Oscar Alberto Schubert y de Emilse Susana Aguila, dom. León Guruciaga N° 227 de San Nicolás, comerciante; y Pablo Daniel Lacomba, arg., nac. el 08/01/1974, DNI N° 23.746.321, CUIT/L 20-23746321-9, cas. en 1eras. nup. con Karina Lujan Guerrina, con dom. real y fiscal en Sarmiento 757 de San Nicolás, comerciante.: Objeto: a) Servicios auxiliares para los servicios generales de la administración pública. b) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. c) Instalaciones de carpintería,

herrería de obra y artística. d) Tareas de fumigaciones de todo tipo, fumigaciones general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consocios, oficinas planta industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroclubes, aeronaves, buques, camiones, silos, silos aéreos y silos subterráneos, celdas, depósitos, bodegas, vagones, instalaciones portuarias, acopios y lugares donde se almacenan cereales y todo tipos de granos, y sus subproductos. Todo tipo de fumigaciones terrestres, fluviales y marítimas. Tratamiento de mercaderías, cereales, forrajes con productos químicos. Desratizaciones y saneamiento ambiental. Raschinaje y limpieza de todo tipo de buques. Emisión de certificado internacional de desratizaciones a bordo. Limpieza y desinfección de depósitos, silos, tanques y bodegas. e) Servicios fluviales y marítimos, negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibaje en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barranqueros, carga, descarga en puertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de carga, incluso las tareas que demanden la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, celebrar contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, celebrar contratos con fletamento y trasporte, ya sea por vía fluvial, marítima, servicio de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. Provisión y venta de herramientas manuales y elementos de seguridad. Provisión de materiales de construcción. f) Desmalezamiento y mantenimiento de espacios verdes, forestación y parqueización. Alquiler de equipamiento de elevación, alquiler de equipos móviles. g) Recolección de residuos orgánicos, inorgánicos u/o patológicos. h) Mantenimiento de espacios públicos. Movimiento de suelo. i) Servicios de transporte de carga, generales, a granel y líquido. j) Obras civiles servicios bacheo. k) Servicios de mantenimiento eléctrico en general l) Alquiler de vehículos utilitarios. m) Servicio de cargar y descarga con elevador. n) Servicios de pintura en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del CCCN. Gerente: Rodrigo Gaspar Schubert Aguila y.; Pablo Daniel Lacomba. Indistinta Duración: Permanente Cierre Ejerc. 31 de marzo de cada año Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

PANELES MAR DEL PLATA POINT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario rectificatorio. Por escritura complementaria rectificatoria N° 30, de fecha 2/5/2023, respecto observación realizada por la D.P.P.J. el 25/4/2023, se subsana discordancia entre Suscripción e Integración del Capital Social y el art. 4º del Estatuto Social, siendo Capital social \$100.000, representado por 100 acc. de valor nominal \$1000 c/u y un voto por acción; y subsana error de tipeo en cláusula segunda de acta constitutiva. Carlos Carmona Sanchez, Presidente.

TITILI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71469155-0. Por Acta de Directorio del 8/5/2023 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a Matheu N° 3.742, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

SERVICIOS KILÓMETRO 393 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. N° 1 del 10/3/2023, se designó el siguiente directorio, Presidente Copparoni Brenda, argentina, nacida el 19/2/1995, DNI 38829122, CUIT 27-38829122-8, soltera, empresaria, domiciliada en calle Primera Junta 1602, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; y Director Suplente Sánchez Manuel María, argentino, nacido el 21/1/1958, DNI 11789486, CUIT 20-11789486-0, casado, comerciante, domiciliado en calle Avenida Boulevard Marítimo 5977, 6º piso, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Ruta 2 Km. 393, ciudad de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, pcia. Buenos Aires, Argentina. Luis O. Queral, Contador Público Nacional.

PINO ATLÁNTICA 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - Pino Atlántica 2023 S.R.L. Instr. Priv. del 2/5/2023 "Pino Atlántica 2023 S.R.L." Avda. del Mar y del Juncal Pinamar, Pinamar, Bs. As. 1) Daniel Marcelo Cabrera, 16/12/1971, DNI 22.518.713, CUIT 20-22518713-5, soltero, domicilio Tridente 1270 Pinamar, Pinamar, Bs. As.; Santiago Adolfo Mauri, 4/10/1973, DNI 23.618.532, CUIT 20-23618532-0, soltero, domicilio Cherbargo 583 Ostende, Pinamar, Bs. As.; e Ignacio Gonzalez Bonorino, 9/9/1982, DNI 29.684.582, CUIT 20-29684582-6, casado, domicilio De los Silenios 296 Pinamar, Pinamar, Bs. As. Todos argentinos y comerciantes. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Prestación de servicios: La explotación de unidades turísticas, campings, balnearios, playas y piscinas, de actividades de recreación, de actividades náuticas y deportivas; II) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista y representación de la comercialización de los bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada; III) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$6.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/6. 6) Org. adm.: Gtes. Daniel Marcelo Cabrera, Santiago Adolfo Mauri e Ignacio Gonzalez Bonorino, por todo el término de duración de la sociedad. Actuaran en forma indistinta. 7) Fiscaliz.: Sindicatura comp. por 1 síndico titular y 1 suplente. Síndico titular: Juan Carlos Jauregui, 16/3/1963, DNI 16.286.658, CUIT/CUIL 20-16286658-4, domicilio Avda. San Martín 355; y como síndico suplente Marcelo Federico Zanini, 4/06/1976, DNI 25.126.888, CUIT/CUIL 20-25126888-7, domicilio Saavedra N° 877. Ambos argentinos, casados, contadores y domicilio en Gral. Madariaga, pdo. Gral. Madariaga, Bs. As. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Contador Público.

BLOSSOM PORTUGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por escrit. pública N° 46 de fecha 3/5/2023; 2) Socios: Virginia Natalia Ciccioli, arg., DNI 29360619., CUIT 27-29360619-1, emp. nac. 29/3/1982, cas. en prim. con Guido Moreno, domic. en Rodolfo Kusch 1025 de esta ciudad y pdo. de Bahía Bca., Andrea Cecilia Ciccioli, arg., DNI 26417061, CUIT 27-26417061-9, emp., nac el 29/12/1977, solt. domic. en Alsina 569 de Bahía Bca. 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$100.000, 6) Socio Gerente: Virginia Natalia Ciccioli. 7) Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto, realizar , por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronomía: a) Explotación comercial del ramo de confitería, pizzería, casa de lunch, bar restaurant, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; b) Organización de todo tipo de evento gastronómico y/o servicio de lunch para fiestas; c) Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas especialidades de confitería y pastelería sándwiches de miga y comidas en general incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; d) Producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, y culturales de toda índole; e) Organización de exposiciones ferias, exposiciones, jornadas destinadas al conocimiento, la publicidad y difusión de la imagen de productos, para fundaciones asociaciones empresarios, instituciones públicas y privadas y demás personas jurídicas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto, 8) Cierre del Ejercicio: 30/04. 9) Admin.: soc. gerente. Virginia Natalia Ciccioli, Escribana.

FFNATU S.R.L.

POR 1 DÍA - Fabián Jorge Fuentes y Lucia Susana Vazquez domiciliados: San Juan 88 localidad partido Chacabuco Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

ALERTA TEMPRANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria y Reunión de Directorio del 31/3/2021 se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Ana Victorina Mc Loughlin, DNI 11.198.772 y Director Suplente: Carlos Augusto Zalvidea, DNI 4.585.311, ambos con domicilio real Dr. Eduardo Madero n° 381, localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle Carlos María de Alvear 1048 Localidad Florida, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550- Mariela Diaz - Abogada Autorizada.

TA.SA.CO. TANDIL SÁENZ-CONFORTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 16/02/2023 renuncia Gte.: Jorge Marcelo Conforti, y se designa nvo. Gte.: Mario Guillermo Saenz. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

GRUPO IDEMED GC S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/4/2023, se designó Presidente a Malena Andrea Oliva y Director Suplente a Gastón Cuenca. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

MLF HBP DESARROLLOS INMOBILIARIOS EXALTACIÓN DE LA CRUZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Federico Ariel Morena, argentino, DNI 33.207.442, CUIT 20-33207442-4, nacido el 8 de septiembre de 1987, comerciante, casado, domiciliado en Vuelta de Obligado N. 3878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Manuel Hecker, argentino, DNI 37.375.033, CUIT 20-37375033-7, nacido el 11 de marzo de 1993, empresario, soltero, domiciliado en Los Crisantemos N. 555 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y Francisco Petracca, argentino, DNI 36.400.435, CUIT 20-36400435-5, nacido el 24 de julio de 1991, contador público, soltero, domiciliado en Las Retamas N. 4230 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Esc. 155 del día 09/05/2023 3) MLF HBP Desarrollos Inmobiliarios Exaltación de la Cruz Sociedad Anónima. 4) Champagnat N° 870, Local 7, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; B) Constructora: Mediante la construcción de viviendas, edificios, fincas, fábricas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countries, clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación para todos sus medios, incluido el de tiempo compartido, C) Financiera: Mediante la realización y/o administración de construcciones, administración de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con y sin interés, financiar la realización de toda clase de obras, en todos los casos con medios propios o de terceros; se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526; D) Importación y exportación: Mediante la importación y/o exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes, o en representación de cualquier entidad, de todo lo mencionado en las actividades.; E) Servicios: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras

crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos; pudiendo en cada caso disponer mediante las formas y modos prescriptos legalmente; F) Inversora: Mediante aportes de capitales a sociedades, fideicomisos y/o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, toda clase y tipo de operaciones compra y venta bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles, cualquier sistema o modalidad.-Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) El número de integrantes del directorio lo fijará la asamblea ordinaria que será entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. Presidente: Emilio Carlos Valdatti, argentino, DNI 32.737.361, CUIT 20-32737361-8, nacido el 17 de noviembre de 1986, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio La Madrugada 2 de la localidad y partido de Pilar; Director Suplente: Francisco Petracca; 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Presidente 10) 30 de abril de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, mayo de 2023.

REFERENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/04/2023 se designó el Directorio así: Presidente: Daniel Amadeo Zunino, Vicepresidente: Jorge Antonio Trillini, Director Titular: Oscar Fabián Caironi y Directora Suplente: Marcela Mariana Pascale. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TIENDA DE IMPORTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Por Esc. Nº 49 de 27/03/2023 2) "Tienda de Importaciones S.A. 3) Accionistas: Collarino Fernando Ariel, argent., nac. 28-06-1976, DNI 25.215.328, CUIT Nº 20-25215328-5, prof. comerciante, casado, dom. en Brasil 635, Bahía Blanca, Pdo. B. Bca., Prov. Bs. As., Collarino Carmelo Mario, argent., nac. 08-06-1953, DNI 10.737.658, CUIT Nº 20-10737658-6, prof. Comerciante, casado, dom. en Catamarca 833, Bahía Blanca, pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 4) Tienda de Importaciones S.A. 5) Dom. social: Bravard 1542, Bahía Blanca, Prov. Bs As. 6) Objeto: Inmobiliaria: compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, op. Inmobiliarias. Comercial: Vta. por mayor art. Juguetería, acces., art. Higiene, comerc. art. perf. y cosmética, estética personal, alimentos, golosinas, bebidas, art. Bijout., souvenirs, insumos hospita. Vta. mat. construcc. Vta. aires acondic. Transporte: Transportar vía terrestre, aérea y marítima cargas. Marketing y afines: Estudios mercado, análisis y creación programas publicit. Productiva: Explot. agrop., ganadera, etc. Financiera: Otorgar créditos para adquisición bs. uso o consumo. Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras, exportación e importación: de prod. primarios, bs. consumo y capital, serv. tecn. y prof. Excepto Ley 21526. Representaciones comerciales en el país y exterior. 7) Duración 99 años desde su inscrip. Registral 8) Capital Soc. \$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10.- c/u. Integ. 25 % en este acto, resto 2 años. 9) Direccion y adm. A cargo de Director titular y presidente: Collarino Fernando Ariel. Constit. dom. espec.: Brasil 635, B. Bca. y Director suplente: Collarino Carmelo Mario. Constit. dom. espec.: Catamarca 833. B. Bca. 10) Fiscaliz. por los accionistas 11) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Mateo De Dios. Contador Público.

DC ONE SECURITY S.A

POR 1 DÍA - DC One Security S.A. El correcto Direc. Supl.: Luis Mauricio Conde. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SCHULZ UND SCHULZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pca. del 2/05/2023 rectifica estado civil siendo Sr. Alejandro Otto Schuls casado con Valeria Cobo. Guillermo Pache. Abogado.

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/04/2023 se designa nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Pablo Martin del Castillo, Direc. Supl.: Jorge Adbud. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

CARLOS ALBERTO MANNARINO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 17/11/2021. Designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Carlos Alberto Mannarino. Direct Suplente: Olga Alicia Chehab. Autorizado: Dra. Conforti, Abogada.

ALOSRI S.A.

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de liquidador - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/10/2022 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidador a Osvaldo Oscar Rizzo, CUIT 20-07732491-8, domic. San Martín N° 2370, MdP. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. El Sr. Osvaldo Oscar Rizzo, conservará los libros y los doc. societarios. CPN Ignacio Pereda.

BITH MODO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Rodrigo Bigar, empresario, nacido el 04/06/74, DNI 23.968.027, Juana Manso 1351, C.A.B.A. y Alejo Ezequiel Bigar, comerciante, nacido el 23/04/01, DNI 43.083.789, Juan Ramírez de Velazco 1546, 7° C, C.A.B.A., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N° 153 del 26/04/2023. 3) Bith Modo S.A. 4) Sede social: Dean Funes 658, localidad y partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, producción, diseño, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de vehículos, buques, aeronaves, maquinas estacionarias, auto elevadores, productos, equipos, insumos, componentes, repuestos y materiales de la industria automotriz y aeronáutica. Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, telefonía integral. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. Sistemas: servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Importación, exportación, alquiler y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática, sus partes, repuestos y accesorios. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Diego Rodrigo Bigar y Director Suplente: Alejo Ezequiel Bigar. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de enero de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

CORDILLERA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/04/2023 se designó el Directorio así: Presidente: Oscar Fabián Caironi, Vicepresidente: Daniel Amadeo Zunino y Director Suplente: Jorge Antonio Trillini. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

FARMACIA D´ORSA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 3/05/2023 se resolvió modificar el artículo primero del estatuto social quedando así: Artículo primero: (Denominación): La sociedad se denominará Rivpring 1801 S.C.S. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, y su sede social estará ubicada en la calle Rivadavia 1801 de la ciudad y partido de Bragado. La sociedad podrá trasladar el domicilio, asimismo podrá instalar sucursales en todo el país. Diego Hernán Corral. Escribano.

BLOQUEPLAST ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Rubén Leonardo Nilson Lopez, nacido el 5.12.67. Federico F. Alconada Moreira. Abogado

TRAFER S.A.

POR 1 DÍA - En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30/12/22 se resolvió desistir parcialmente de la reforma resulta en la AGOyE del 31/12/2021, en el sentido de desistir de la reforma al artículo quince. Gustavo A. Fernandez, Apoderado.

REGA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - I. Shuping Chen, 14/12/68, china, DNI 95.482.433, comerciante, soltera, Azara 139 C.A.B.A. y Fu Yan, 15/12/86, chino, DNI 94.057.245, comerciante, soltero, Falco 464, Garin, Escobar, pcia. de Bs. As. 2. Inst. Priv. del 14/03/2023. 3. Rega Emprendimientos S.R.L. 4. Santa Fé 832, Ingeniero Maschwitz, Escobar, prov. de Bs. As. 5. A) Comercializadora y distribuidora: La compraventa, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. B) Kiosco y bazar: La explotación comercial de kioscos, minimercados, supermercados, almacenes, librerías, regalerías, casas de bazar y cotillón. C) Gastronomía: La explotación integral de bares, pubs, salones de fiestas y de eventos de todo tipo, restaurantes, pizzerías, cafeterías, casas de té, heladerías, confiterías y casas de comida. La compraventa de productos de la industria alimenticia y bebidas; la elaboración, distribución (delivery) y venta de productos alimenticios, comidas pre-elaboradas y elaboradas, bebidas con y sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro de organización de eventos y gastronómico, incluyendo la explotación de servicios de caterings para eventos. D) Alimentos: La compraventa, distribución, exportación, importación, elaboración, consignación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios de todo tipo para consumo al por mayor y al por menor. E) Juguetería: El diseño, producción, comercialización y explotación de artículos de jugueterías y de artículos para bebés y niños, bolsos, accesorios, muebles y rodados para bebés, niños, y personas embarazadas, F) Importación y exportación: La distribución, comercialización, representación, franquiciamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, mercaderías, productos, subproductos, especialmente de aquellos bienes relacionados con su objeto social. G) Inmobiliaria: La compraventa, administración en general de toda clase de inmuebles, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. H) Constructora: Estudio, administración, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura. I) Logística y distribución: De cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Depósito, empaque, distribución y entrega domiciliaria de mercaderías. J) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. K) Financieras: Aportar y/o invertir capitales propios, para negocios realizados o a

realizar; acordar prestamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse, otorgar avales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6.99 años. 7. \$30.000. 8. Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerentes: Shuping Chen y Fu Yan. 9. Representación: Gerente/s. 10. 31/12. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

GALAVA NEGOCIOS SOSTENIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Franco Agustín Lagorio, DNI 38.849.941, CUIT 23-38849941-9, nac. 17/08/1995, soltero, c/dom. en Garibaldi 650, consultor; Bruno Galoppo, DNI 38.849.086, CUIT 20-38849086-2, nac. 10/04/1995, soltero, c/dom. en León Guruciaga 520, Contador Público; Juan Manuel Valles, DNI 38.292.204, CUIT 20-38292204-3, nac. 02/07/1994, soltero, c/dom. en Lavalle 259, Contador Público. Todos argentinos, c/dom. en San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs.As. 2) 24/04/2023. 3) Galava Negocios Sostenibles S.A. 4) Chacabuco 195, Piso 2, Departamento G, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Explotación en todas sus formas de actividades agrícolas y botánicas, incluso la adquisición, arrendamiento, administración, explotación, compra y venta de establecimientos agrícolas. Siembra y explotación de cultivos. Procesamiento, venta y exportación de los productos y subproductos originarios y derivados de aquellas explotaciones y/o cultivos. Compra y venta de equipos, maquinaria e insumos agrícolas, y sistemas de cultivo y/o riego, venta de productos químicos, medicinales naturalista, cuando así fuera necesario. Especialmente realizará toda actividad relacionada con la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial. Registro e inscripción de semillas, cultivo, cosecha, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, procesamiento, comercialización y cualquier otra etapa o actividad económica que integre la cadena productiva del cannabis, sus semillas y sus derivados afectados a los usos medicinal e industrial. La investigación médica y científica de uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados previstos en la Ley 27.350 y el cannabis psicoactivo y derivados, contemplados en los artículos 1º, 8º, 12 y 25 de la Ley 27669, siempre que cuenten con la debida autorización estatal previa, 2) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Juan Manuel Valles; Dir. Supl.: Bruno Galoppo. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 31/03 de cada año. Monica Mabel Necchi, Escribana.

GEOPETROL INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificat.: Fecha Acta de Reunión de Soc. que modif. estat. Art. 1º: 08/02/23. María G. Arias, Notaria.

ECOMUSIC S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70825282-0. Por acta de asamblea N° 29 de fecha 09/09/2022. Cambio de sede: Los socios resuelven proceder al cambio de la sede social ubicada en calle 3 N° 538 de la ciudad de La Plata y fijar nueva en calle 50 N° 729 de la ciudad de La Plata. Rodrigo Rasia. Abogado.

TRANSFUNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Socios de 17/04/2023 se designa nuevo gerente: Funes Carlos Federico, DNI 29.931.136. Guillermo Enrique Pache. Abogado.

RUBIERA MONTAJES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 32 (10/05/23) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio calle 564 bis N° 1833, de la cdad. de Quequén, pdo. de Necochea, pcia. de Bs. As. Socios: Franco Julián Rubiera, arg., nac. 20/4/1993, DNI 36.934.050, CUIT 24369340502, mecánico, casado, y Brenda Lorena Pallero, arg., nac. 22/1/1989, DNI 34.309.793, CUIL 27343097935, ama de casa, casada, ambos dom. calle 564 bis Nro 1833, de Quequén, pdo. de Necochea, pcia. Bs As. Objeto: La soc. tendrá por obj. dedic. por cuenta prop. o de terc. o asoc. a éstos, o en comis., o por mand. de terc., a las sig. activ.: A) Servicios de montajes indust.: de máq., montaj. en gral, serv. de mantenim., diseño, fabric., elaborac. y ejecuc. de toda clase de proy. de const. o montaj., reparac., mantenim., distrib., comercialización en cualq. de sus fases, import., export. y venta al mayor y menor de toda clase de herram. ind. y sus acces. Fabric., elaboración y transformación de prod. y subprod. B) Constructora: La construc. de obras civ., hidráulic., viales, naval., perforac. de suelos y rocas para inyecc., excavac. de tierras y rocas en sup. o subterrán. y elaborac., triturac., lavado y transp. de los mismos. Así como la construc. de edif. por el rég. de prop. horiz., y en gral, la construc. y comprav. de todo tipo de inm., la const. de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrat. direct. o de licitac., para la const. de viv., buq. y artef. naval., puent., caminos y cualq. otro trab. del ramo de la ing. o arq.. C) Inmobiliaria: Comp., vta., admin., locac., subdiv., permuta y comercializ. en gral. de inmueb. urb., rural., lot., pudiendo tamb. someter inmueb. al rég. de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmov. incluy. el fraccionam. y post. loteo de parc. Destin. a vivienda, urbaniz., explotac. agríc. o ganad., pudiendo tomar la venta o comercializ. de operac. inmov. de terc. Tamb. podrá dedic. a la administ. de prop. de inmueb., prop. o de terc.. Admin. y coord. la present. de los serv. descrip. contrat. las pers., emp. u org. que a tal fin sea nec. D) Administracion de propiedades: Med. la admin. de cualq. tipo de prop. urb. o rural., de consorc. de coprop., diligenciam. de toda clase de certif., el pago de impuest., tasas y contrib. a cargo de terc., la tramit. en gral. de toda clase de document. ante los org. ofic.

y priv. posib. de efecto. Prestac. de pers. de todo tipo a los consorc. administrad. El asesoram. integ. y reg. de toda clase de operac. de compraventa, ya sea de inmueb. o de toda clase de bienes reg., en el orden nac., prov. o munic. La aceptac., desempeño y otorg. de representac., comis. y mandatos en gral E) Mandataria – fiduciaria: Mediante el ejerc. de representac., agenc., comis., mand., consignaciones, gest. de neg., administ. e intermed. de dchos. federat., bien. mueb., mueb. regist., inmueb. y capit. Gest. de cobranz. y/o recup. de cuentas de todo tipo, créd. y/o cart. de créd. de todo tipo, organiz. y/o administ. por terc. con cualq. tipo de activ., incl. con administrac. Fiduc., actuando así mismo como agente financ. y gest. de neg. con la mayor amp. y en las condic. que autoriz. las leyes y reglament. Pud. actuar tamb. cómo fiduc. en toda clase de fideicom. de admin., inmov. y de gerenciam., excepto en los fideicom. Financ. G) Exportación e importación: La import. y exportac. de toda clase de bien., mercad., y serv. relac. con el obj. soc. y la realiz. de todos los tráms. nec. para el desarrollo de tal activ. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explot. todo lo concerniente al transp. terrestre de carga en todo el territ. nac. a través de vehíc. prop. o de terc. Almac., depós., emb. y distrib. de bultos, paquet. y merc. en gral. I) Financieras: Podrá realiz. la financ. de las operac. que realice med. el otorg. de cualq. tipo de prést., con garant. o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá const. prendas, hipot., o cualq. otro dcho real, e inc. transf. los mismos. Podrá realiz. o recibir aport. o invers. de capit. o pers., emp. o soc. por acción., const. o a const. Tamb. podrá realiz. comp.-vta de toda clase de valor. mob. y papel. de cualq. de los sist. y modalid. creados o a crearse con exclus. de las operac. prev. en la Ley de Ent. Financ. u otras que req. el conc. púb. Todas estas operac. serán realiz. con dinero prop. Para el cump. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca. para adq. dchos y contraer oblig. de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del C.CyC. Capital: \$1.0600.000. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. de Directorio. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Pte.: Franco Julian Rubiera; Directora suplente: Brenda Lorena Pallero. Agustina L. Rizzi, Abogada.

MECBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios 14/11/20 renuncia Gte. Antonio Fernández Fernández y designa Gte. Antonio Adrián Fernández García. Juan Fuse. Contador Público.

MASTER CORN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 10/04/23. Ruta N° 6, km. 116,5, Gral. Las Heras, Bs. As. Soc.: Peria Jorge Alejandro, arg., DNI 17.570.604, divorc., nac. 13/01/66, comerc., dom. Cardeza 179, P.7º, dto. A, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As., Nobile Roberto Pablo, arg., DNI 20.497.641, soltero, nacido 22/09/68, comerc., dom. Ingeniero Huergo 493, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As. Flores Emmanuel, arg., DNI 38.491.502, solt., nac. 29/08/94, comerc., dom. Sgto. Cabral 5450, Canning Los Naranjos, Lote 31, Canning, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Obj.: a) Molienda y producción: Proceso de descascarar, limpiar, molienda y pulir cereales y la preparac. subprod., mezclas de harina, harina de maíz y otros cereales y/o produc. aliment., descascarado y lavado de café; elabor. produc. a base de cereales y leguminosas y la elaborac. de yerba mate. b) Repres. y mandato: Med. realizac. en el país y/o en el ext. de toda clase de mandatos, c/s repres., inclus. de carác. fiduciario, en las condic. permit. por leyes y reglamen. vig., efect. operac. de repres., comis., consignac., administ., gest. y promoc. de negocios e invers. de cualq. naturaleza. Cap: \$3.200.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind.e indis. Gte. Peria Jorge Alejandro, p/térm. soc. Fisc.: art.55 LGS. Cierre Ej.: 30/09. Plazo 99 años. Dr. G. Aguirre. Abogado.

M.C. DESTHETIC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Cintia Alejandra Valdiviezo, argentina, DNI 30.940.986, CUIT 27-30940986-3, comerciante, casada en 1ras nupcias con Martín Gabriel Di Lisio, nacida 20/12/1984, calle Marco Sastre N° 112, loc. de Adrogué, part. de Almirante Brown, prov. de Bs. As.; Martín Gabriel Di Lisio, argentino, DNI 29.160.680, CUIT 20-29160680-7, médico, casado en 1ras nupcias con Cintia Alejandra Valdiviezo, nacido 26/12/1981, Av. Antartida Argentina N° 502, loc. de Lomas de Zamora, part. de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; 2) 26/04/2023; 3) M.C. Desthetic S.A.; 4) Av. Hipólito Yrigoyen N° 9277, piso 2º, dpto. "A", Loc. de Lomas de Zamora, part. de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; 5) Servicios sociales y de salud: Servicios hospitalarios, de internación domiciliaria, de enfermería a domicilio, de atención ambulatoria, de clínicas de descanso y dietéticas con o sin internación. Diagnóstico y tratamiento, emergencias y traslados. Servicios sanitarios en general, de laboratorio, medicina laboral, odontología, Kinesiología, Estética corporal y dental, cirugía maxilofacial, implantología y Rehabilitación Oral. Nutrición. Prestación, comercialización, administración y mandataria de servicios de emergencias, urgencias, visitas médicas domiciliarias y paramédicos. Atención de profesionales médicos y no médicos en consultorios, sanatorios y clínicas. Mandataria de servicios de salud para obra sociales. Desarrollo, programación y consultoría de sistemas informáticos para uso médico y hospitalario. Transporte y logística: Agente de transporte terrestre, aéreo y marítimo, nacional e internacional, operador de transporte multimodal y de transporte aduanero. Industrial: Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: Productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales vinculados a la industria de la salud y la construcción. Fabricación y ensamblado de instrumental médico, odontológico y ortopédico. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y polductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas, caminos, edificios, de infraestructura para transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y hormigón armado. Agrícola. silvicultura y forestación. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a los servicios médicos, la actividad agrícola y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 tit. y 1 a 2 supl. por 3 ejerc. Presidente: Cintia Alejandra Valdiviezo. Direct. Supl.: Martín Gabriel Di Lisio. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo. Contador Público.

CÍA. LA ISLEÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 18/3/2022 se designa gerentes por 4 ejercicios a Eduardo Alejandro Zbikoski, nac. 09/07/1968, DNI 20.338.118 dom. Bernardo de Irigoyen 330, CABA y a Javier Casimiro Zbikoski, nac. 02/10/1975, domicilio Perú 1700, CABA. todos args., Asimismo, por Reunión de socios del 20/01/2023 se decidió reformar el objeto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar: a) La prestación y explotación por cuenta propia y exclusiva del servicio público de transporte por automotor de pasajeros que, como servicios regulares de línea de carácter intercomunal, tiene a la fecha autorizados por autoridad competente y los que en el futuro le autoricen. La Sociedad queda expresamente facultada y autorizada para solicitar y prestar dicho servicio público en todas las categorías y modalidades que le fueren autorizadas (de excursión, turismo, contratado y demás modalidades), en cualquier jurisdicción, incluso comunal y nacional. b) La realización por cuenta propia de la actividad de agente de viajes, o de viajes y turismo que conforme al Decreto Ley 18.829/70 del Poder Ejecutivo Nacional y dentro de las categorías enunciadas en el Decreto N° 2182/70, artículo 4º, a solicitud de la Sociedad le fueran autorizadas por la Subsecretaría de Estado de Turismo, de la Dirección Nacional de servicios Turísticos o cualquier otro organismo estatal competente para esta actividad y contando previamente con la licencia respectiva, la sociedad está autorizada a instalar agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional y de países limítrofes, asignándole capital propio o no para su giro comercial, con la única limitación que tal autorización deberá contar con anuencia y conformidad favorable previa de la totalidad de los socios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, encontrándose plenamente facultada para la compra de crédito y/o recupero de créditos bancarios, así como también para la celebración de cualesquiera de las transacciones comerciales, financieras bancarias o del mercado de capitales que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto." Soc. comprendida art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, abogado.

C.A.R. GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión Socios del 10/01/2023 se decide reconducción de la sociedad por termino de 99 años desde inscripción de reconducción. Reforma art. 2 Estatuto, Guillermo Enrique Pache, Abogado.

LOGIPORTS S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fecha del instrumento constitutivo complementario celebrado a los 28 días del mes de abril del 2023 de la Sociedad Logiports S.R.L. Vanesa Gisela Gimenez. Contadora Pública.

ELABORACIONES MODICA HNOS. S.A.S.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. En la ciudad de Saladillo, por Acta de Asamblea N° 4, de fecha 05 de mayo de 2023, aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la Sociedad en Acceso Cicare N° 4325, Saladillo, provincia de Buenos Aires. Camila Tonelli. Contadora Pública.

HENDERSEEDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica dato edicto 02/05/2023 pag. 161 B.O.: Donde dice Capital social: "\$1.000.0000" debe decir "\$1.000.000". Maria Victoria Villalba. Notaria.

SAMOLAY SERVICIOS INTEGRALES SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Mauricio Sebastian Andrés Moraschetti, DNI 28.276.972, CUIT/L 20-28276972-8, nac. 10/10/1980, casado, c/dom Av. Alberdi 640, constructor; Pablo Aníbal Salas, DNI 14.115.654, CUIT/L 20-14115654-4, nac. 10/01/1961, casado, c/dom Rojas 77, Productor y Conductor de television; Maite Araceli Franco, DNI 45.045.317, CUIT/L 27-45045317-5, nac. 20/09/2003, soltera, c/dom León Guruciaga 885, comerciante, todos argentinos, c/dom San Nicolás de Los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.), 2) 28/04/2023. 3) Samolay Servicios Integrales San Nicolás S.R.L. 4) Av. Alberdi 640, San Nicolás de Los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) a) Servicios: Servicio de mantenimiento y consultoría en ingeniería industrial, civil, hidráulica, electromecánica y mecánica, electrónica. Asistencia técnica a empresas. Realizar construcciones civiles y/o industriales de viviendas, edificios, talleres, galpones, silos, fábricas, montajes mecánicos y electromecánicos, obras viales, redes conductoras y distribuidoras de energía eléctrica, gas, cloacas, agua; refacción, reparaciones y demoliciones de edificios y construcciones, arenado, pintura, limpieza y mantenimiento; dragados, mantenimiento de edificios, rutas, calles, plazas, parques y jardines, Realizar tareas de limpieza de edificios, oficinas, plantas industriales, buques, barcos, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles, mantenimiento y conservación de los mismos. b) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación de terrenos urbanos, rurales o industriales, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, de pintura, en obras particulares o privada y/o en instalaciones industriales, urbanizaciones, Construcciones y Montajes de obras civiles y electromecánicas. c) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Mauricio Sebastián Andrés Moraschetti, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: Firma indistinta. 10) 30/04 cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

ESTUDIO DIEGO BOCCONI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb.114 del 10-05-2023, esc. J. D. Gayoso. Reg.4, S.A. Giles. Socios: Diego Bocconi, soltero, nac. 25/02/1980, DNI. 27.824.971, CUIT 23-27824971-9, contador y Maria Celeste Lacanette, soltera, nac. 20/02/1988,

empleada, DNI 33.640.205, CUIL 27-33640205-6, ambos argent. dom. en Suero 520 S.A. de Giles (Bs. As). Dcilio. soc.: Calle Alem 1209, San A. de Giles, Prov. Bs. As. Objeto social: Asesoramiento jurídico, contable, impositivo, económico y financiero, producir, comprar/vender materias primas, maquin., instrumental alta precisión, muebles. Plazo: 50 años dde. su inscripc. en DPPJ. Capit.: \$50.000. Adm. y Repres.: Diego Bocconi como Gerente sin límite de tiempo. Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fdo.: Esc. Jesica D. Gayoso.

TEXTILES BRALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Martín De Marco, DNI 29.033.174, fecha de nacimiento 31/7/1981, domicilio en calle Las Heras 2852 San Miguel, provincia de Buenos Aires y Juan José Omar Alvarez Perez, DNI 29.592.175, nacido el 24/6/1982, con domicilio en Zelada 4537 C.A.B.A.; ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) Instrumento privado de fecha 3/5/2023; 3) Textiles Bralta S.R.L.; 4) Sede social: Las Heras 2852 Barrio La Camelias Unidad Funcional 4, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Industrial: Fabricación, elaboración, transformación de indumentaria y de todo tipo de productos textiles. Comercial: Comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, compra y venta por mayor y/o menor de toda clase de prendas de vestir, indumentaria femenina, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Las actividades que por ley corresponda estarán a cargo profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: Federico Martín De Marco, con domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor R. Figarola Contador Público, Autorizado.

SANAR PARA VIVIR LIMPIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Esc. N° 277 del 16/12/2022 la sede social es en Avenida Constitución N° 1226 de la loc. de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. de Bs As. Administración: Daiana Lizzi y Fernando Adrian Staffieri por todo el término de duración. Contador apoderado, Cesar Adrian Bralo.

ENVETHYD CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. complement. del 12/5/2023 el objeto soc. queda: Realiz. de asesorías, estudio, planific., dirección y ejecuc. de proyectos de obras de ing. hidráulica e hidrológica p/toda clase de entidades, personas humanas o jurídicas, nac. o extranj. y técnicas conexas. Realiz. de dictámenes periciales de ing. en procesos judic. Construcc. de obras púb. o priva. través de contratac. directas o licitaciones. Refacciones, mejoras, remodelac., instalac. electr., mecánicas, electromec., reparac. industrializ, distrib., represent., consignación y comercializ. de maquinarias, equipos, herram., sus repuestos y acces. materiales y elemen. de la construcc., su importac. y exportac. Investig. y desarrollo de medios, equipos, procedim., aplicac., tecnologías y normativa, gestión, gerencia y explot. de activ. relacionadas con el objeto. Realiz. de asesorías, tutorías, cursos, charlas, prácticas y capacit. orientadas a persona física o jurídica, públ. o priv., convocat. a talleres, congresos, simposios, convenciones, conferencias, nac. e internac. relativo a ing. hidráulica/Compra, vta., arrendam., administr. de inmuebles. representac., consignac., comisiones y mandatos vinculados con el objeto. Luciana Di Piero, DNI 36498906, Apoderada.

BRUSCO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 43 (20/4/23). Guido Nicolás Brusco, 25/10/91, DNI 36762566, solt.; Agustín Sebastián Brusco, 25/4/97, DNI 40760541, solt.; Héctor Omar Brusco, 28/2/65, DNI 17316190, cas., todos arg., comerc., Colectora Alcides Ferro 665 de Pellegrini. "Brusco e Hijos S.A." Raúl Jáuregui Lorda 166 ciu. y pdo. Pellegrini, Bs. As. Dur. 99 des. 20/4/23. Obj.: Industrial y Comercial: Elaborar leche y prod. lácteos deshidrat., incluye quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y prod. lácteos fermentados o coagulados, cuando son obtenidos en forma integrada con la producc. de leche. Elaborar prod. lácteos, incluye producc. de caseínas, manteca, postres y demás, cuando no son obtenidos en forma integrada con la producc. de leche. Compra, vta al por mayor, consign., represent., transp., import. y export. de prod. lácteos, fiambres y quesos. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$1.000.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup, por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Héctor O. Brusco; Vipte.: Agustín S. Brusco; D. S: Guido N. Brusco. Fisc. socios. Cie. 31/12. Escribano, Mancebo Luis C.

QUINDIMIL SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Melisa Yael Quindimil, arg., ingeniera en alimentos, soltera, nac. 24/12/1988, DNI 34.344.552, CUIT 27-34344552-6, domic. Barón Antonio de Marchi N° 1427, MdP; Matias Nahuel Quindimil, arg., comerciante, soltero, nac. 19/11/1987, DNI 33.273.949, CUIT 20-33273949-3, domic. Storni 4300 2° C, MdP. Esc. Pública 11/5/2023. Quindimil Servicios Logísticos S.A. Domic. Asturias 1357, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte de carga y logística: Podrá dedicarse al transporte por cuenta propia o de terceros de productos y mercaderías generales, fletes, acarreos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades respecto de la explotación de concesiones o servicios públicos. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de cargas generales, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas. D) Asesoramiento; Dirección,

instalación y asesoramiento a personas físicas y jurídicas sobre transporte y logística. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. E) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos de todo tipo y sus repuestos y accesorios. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Melisa Yael Quindimil, Director Suplente: Matias Nahuel Quindimil. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

TRIGALES DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria Constitución e Sociedad de fecha 3/4/2023. Socio: Mirta Aidez Aránada Soto, nac. el 2/7/1956; Denominación: Trigales de La Costa S.A. Gustavo Alberto Canale, Abogado autorizado especial.

ARTECINCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento pco. 10/5/2023. 2) Diag. 78 N° 217, ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 3) 99 años desde insc. D.P.P.J. 4) Capital: \$1.000.000 div. 100.000 acc. de \$10 v/h c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Sebastián Miguel Flores, arg., nac. 19/2/1969, DNI 20.702.395, CUIT 20-20702395-8, empresario, div. pras nupcias María Valeria Barayasarra, domic. calle 489 N° 3276, Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata; Diego Jorge Rossi, arg., nac. 20/4/1969, DNI 20.908.034, CUIT 20-20908034-7, empresario, casado pras nupcias Pilar Monsalve, domic. calle 503 N° 1617 e/ 11 y 12, Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata; Fernando Luis Acosta, arg. nac. 12/8/1963, DNI 16.504.483, CUIT 20-16504483-6, empresario, div. pras nupcias Luisa Mabel Duró, domic. calle 138 y 458, Lote 110 Club de Campo Los Ceibos, City Bell, Pdo. La Plata; Esteban Asla, arg., nac. 29/8/0968, DNI 20.416.950, CUIT 20-20416950-1, empresario, casado pras nupcias María José Lucsole, domic. calle 68 N° 1541, loc. y Pdo. La Plata; y Ramiro María Oleastro, arg., nac. 18/7/1961, DNI 14.796.239, CUIT 20-14796239-9, empresario, casado pras nupcias Romina Marcela Soria, domic. calle 505 N° 2474, Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata. 6) La soc. tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Industriales: Fab. y elab. de cremas heladas y productos de ind. alimenticia, y la realización de cualquier proceso que la fab. o elab. de lo mencionado requiera. B) Comerciales: Explot. de heladerías y activ. vinculadas a todos sus rubros; imp., export., elab. y comercialización de equipos para la elab. y procesamiento de alimentos y/o equipamientos de heladerías; industr. y comer. de helado y todo tipo de mercaderías y materias primas relacionadas con la ind. alimenticia, explot. de plantas y envasado de cámaras frigoríficas; consignación, comisión, representación, y distribución de mercaderías, materias primas, productos objeto industrial. C) Servicios de asesoramiento: serv. de asesoramiento, asistencia técnica, capacitación, licencia y sublicencia para la elab. y comer. de alimentos y explot. de heladerías y activ. vinculadas a todos sus rubros. D) Inversión: tomar, mantener y disponer, de cualquier manera, participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina y/o en el exterior. E) Gastronómica: mediante la instalación de heladerías, restaurantes, panaderías y confiterías para la elab. de productos alimenticios, venta por mayor y menor, distrib., despacho y serv. de catering. Instalación de bares, pubs y discotecas con elab. y vta. de bebidas alcohólicas y artesanales, y prestación de serv. de entretenimiento. Compra y vta. e instalación de utensilios y elementos de cocina, incluyendo descartables. Serv. de racionamiento en crudo asistido para hospitales, clínicas, unidades asistenciales, unidades penitenciarias, alcaldías penitenciarias, institutos de menores, dependencias policiales y cualquier otra dependencia estatal o privada. No realizará actividades que dependan de una concesión pública, ni actividades que comprendan a la sociedad en las previsiones del Art. 299 L.G.S. y sus consecuencias. F) Importación y exportación: Podrá asimismo, realizar activ. de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. G) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial referido al com. exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los Arts. 375 y ccdtes del C.C. y C. de la Nación, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor N° Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., Art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid.: Ramiro María Oleastro; Dir. Supl.: Fernando Luis Acosta. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31/12. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

TENERSALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento de Contrato de constitución de Sociedad: 10/5/2023: 1) Tenersalud S.R.L.; 2) Eduardo

Maximiliano Tenerello, argentino, nacido el 15/04/1975, DNI 24.587.605, CUIT 20-24587605-0, soltero, comerciante, domicilio en Ingeniero Emilio Mitre 325, Villa Sarmiento, Morón, Buenos Aires. suscribe 9000 cuotas de \$10 v/n c/u con derecho a 1 voto y Lorena Vanina Gatti, argentina, nacida el 27/12/1972, DNI 23.174.099, CUIT 27-23174099-1, soltera, Contadora Pública Nacional, domicilio en Ingeniero Emilio Mitre 325, Villa Sarmiento, Morón, Buenos Aires. suscribe 1000 cuotas de \$10 v/n c/u con derecho a 1 voto; 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: a) transporte de pasajeros, pacientes clínicos, hospitalarios, o de tratamiento ambulatorio de larga duración, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesión de líneas de transporte público y/o privados de pasajeros de hospitales, clínicas y centros de salud y para la atención a pacientes clínicos y hospitalarios que requieran transporte clínicos ambulatorio de larga distancia dentro y fuera de la provincia. 5) Capital: \$100.000 divididos en 10.000 c/p \$10 v/n c/u, con derecho a 1 voto. 6) Gerente: Eduardo Maximiliano Tenerello con domicilio especial en Ingeniero Emilio Mitre 325, localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 7) Sede social: Ingeniero Emilio Mitre 325, localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 8) cierre de ejercicio: 31/12. Luz María Mujica, Abogada.

J.E.S. CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 del 29/4/2022 se designó el Directorio así: Presidente: Eduardo José Senger y Directora Suplente: María Elena Senger. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

IGLESIAS LIZARRAGA CORPORATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Rubén Horacio Iglesias, casado, titular del DNI 13.243.494, 65 años, nacido el 31 de julio de 1957, argentino, comerciante, con domicilio en Juan José Paso 1471, localidad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, y Viviana Adelina Lizarraga, casada, titular del DNI 12.954.522, 64 años, nacida el 1 de noviembre de 1958, argentina, comerciante, con domicilio en Juan José Paso 1471, localidad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Fecha del Instrumento Constitutivo: 1 de mayo de 2023. Denominación "Iglesias Lizarraga Corporativa S.R.L.". Domicilio en Juan José Paso 1471, de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado o del extranjero, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, arrendamiento, comercialización, importación, exportación, distribución local y nacional, consignación, fabricación, ya sea por mayor o por menor, de materias primas, repuestos, maquinarias, equipamientos y todo tipo de productos vinculados a la explotación del negocio de ferretería, herrajes, productos madereros y de la industria de la construcción y b) Mandatos: ejercer mandatos, comisiones, representaciones, distribuciones, cobranzas, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividades del inciso anterior. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas en la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Podrá Importar y exportar elementos o comercializar materiales que la empresa considere necesarios para su actividad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, no prohibidos en este Estatuto, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El Capital Social será de \$200.000,00, (pesos doscientos mil) integrado en un 25% equivalente a \$50.000,00 en dinero en efectivo en el Banco Provincia, distribuido de la siguiente manera socio Rubén Horacio Iglesias el 50%, y socia Viviana Adelina Lizarraga el 50%. El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre cada año. La Sociedad tendrá una duración de 30 años. Se designa al socio Rubén Horacio Iglesias como Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, se elegirán anualmente un síndico titular y un suplente. Se autoriza a llevar a cabo todos los diligenciamientos inherentes a las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, AFIP, ARBA y otros, Rubrica de Libros y toda otra gestión que requiera la constitución y puesta en marcha de la S.R.L. al Sr. Javier Edgardo Videla, titular del DNI 28.145.460, y CUIT 23-28145460-9 y a la Sra. Stella Maris Oviedo, titular del DNI 11.145.843 y CUIT 27-11145843-5. Rubén Horacio Iglesias.

GEPRACO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/12/2022 se designa nuevo directorio: Presidente: Germán Pablo Crocenzi, DNI 26.275.740 y Directora Suplente María Victoria Imaz DNI 27.229.356, dom. en sede social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

CLP SEGURIDAD SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Manuel Balbis, DNI 12029542, viudo, comerciante, 64 años y Valeria Balbis, DNI 38094126, soltera, estudiante, 29 años, ambos argentinos, domicilio 28 Oeste N° 305, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires; 2) Instrumento Privado del 12/5/2023; 3) Denominación: CLP Seguridad San Nicolás de Los Arroyos S.R.L.; 4) Domicilio: Los Sauces N° 1625, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires; 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000.-; 8) Gerente: Diego Manuel Balbis. Fiscalización: Art. 55 LGS; 9) Cierre ejercicio: 31/10. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

REFRESCOS EL CAMPITO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Por Acta de Asamblea Gral. Extraord. del 26/4/23 se reforma el Art. 3° del Estatuto: La soc. tiene por

objeto dedicarse a las sig. actividades: a) Agropecuaria: Explot. agrícola ganadera en todas sus ramas y prestación de servicios agropec.; b) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, admin. bienes raíces para su venta, permuta o hipoteca; y realizar operac. inmobiliarias; c) Comerciales: compravta., importac. y exportac. de productos relac. con la act. agrop.; locación de bienes muebles, representaciones y comisiones; d) Transporte: de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; e) Financieras: realizac. de operaciones financieras de cualquier clase, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público y f) Alimentarias: compra, venta, distribuc., exportac. e importac. de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, produc. alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, art. de limpieza y golosinas, elaborac., producc. y comercialización de produc. alimenticios de todo tipo, en polvo, desecado, congelado, enlatado y condimentos, importación, exportación de productos, subproductos y derivados relac. con la industria alimenticia. Maria Victoria Villalba, Escribana.

ESTABLECIMIENTO LA MERCED S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 4/4/2023 se aceptó la renuncia al cargo de gerente presentada por Oscar Alberto Beriani, y se designó en su reemplazo a Lautaro Leguizamón. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

MODENA PAINT STORE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 17/4/2023. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a cinco miembros titulares y suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Rubén Andrés Salas, DNI 23.786.351 Director suplente: Sandra Haydee Vergara. DNI 29.228.441. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora Pública.

GOROSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aldo Javier Gorosito 07/0176 DNI 25057532 y Rocío Belén Gorosito 25/10/96 DNI 40496995 ambos Argentinos Empresarios solteros Pasaje María Eva 3005 González Catán La Matanza 2) 8/11/22 3) Gorosal Construcciones S.R.L. 4) Pasaje María Eva 3005 González Catán La Matanza 5) Constructora const. y reforma edificios residencias reparación redes gas electricidad revestimientos pisos pintura comercialización art. construcción Inmobiliaria administración inmuebles 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. Art. 55° LS Gtes. ambos socios 10) 30/6. Contador Público, Juan Ignacio Fuse.

CAR BUDDY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica Edicto publicado el 3/5/2023, página 168, dejando constancia de que el correcto DNI de Francisco Serres es 38173146, y su CUIT 20-38173146-5. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

DIVIN@S ETERNAMENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 31/05/2023 Julieta Regina Tobares Magnago cede y transfiere todas sus cuotas a Zulma de las Nieves Gaston Ayala, DNI 92.130.692, paraguaya, soltera, comerciante, 4/9/65, Watt 5291, Gregorio de Laferrere, PBA. Se aceptó la renuncia de Julieta Regina Tobares Magnago al cargo de Gerente. Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

JOHNFOR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 21/04/23. Dom. Vpdt. Adolfo Alsina 3170, Glew Alnte. Brown, Bs. As. Soc: Bogado Villar Juan Modesto, paraguayo, DNI 94918442, solt., nac. 24/06/82, constructor, Duarte Romero María Juana, paraguaya, DNI 94543003, solt., nac. 02/09/84, constructora, ambos c/dom. Vpdt. Adolfo Alsina 3170, Glew, Alnte. Brown, Bs. As. Obj.: a- Constructora: construc. obras y edif., sea o no b/Rég.de Prop. Horiz.C.C.C.N., viviendas indiv. y colect. y/o ampliación y/o refac., construc.civiles de carác. público o priv., ya sea p/contrat. direc. y/o p/licit. públicas. Demol. y excav., estruc. de hormigón armado, mampos., instal. sanit. y gas, instal. eléct., revest. y pisos, herrería y yesería, y pint., fabric. y comercializ. prod. relac. c/construc. b- Arquitectura: Ejec. proyectos y direc. técnica de obras civ., indust. sanit., public. y/o priv. y de equipam. med. la contrat. y/o subcont.de empresas de construc. c- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alq., fraccionam., urbaniz., loteo, arrendam., administ. y cualq. otra operac. patrimon. resp. de propied. inmueb. urban. y rural., inclus. comprend. b/Rég. Prop. Horiz. del C.C.C.N. d- Fideicomisos: Celeb. contrat. de Fideic. inmovi. o administ., actuando c/fiduciante o fiduciaria, pud. realizar la administ. fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gest. deriv. de su obj. d) Financieras: otor. prést. y/ aport. e invers. de cap. a partic. o socied. p/acciones; realizar financ. y operac. de crédito en gral. c/cualq. de las gtías. prev. p/legisl. vig., o s/ellas; y realizar operac. financ. en gral. Cap.: \$30.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Bogado Villar Juan Modesto, p/términ. soc.- Fisc.: art. 55 LGS. Cierre ej.: 31/12. Plazo 99 años. CP.S. Prejlg.

ORGANIZACIÓN MEDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2023. Profesional: Contador Público Nacional, Jorge Luis Orozco, inscripto el tomo 90 folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

may. 18 v. may. 22

PUCARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 18/2/2021 y reunión de directorio del 19/2/2021, se designó nuevo Directorio por un ejercicio: Presidente Ricardo Jose Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domiciliado en San Martín 17; Vicepresidente Enrique Beltran Buron, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domiciliado en Suárez 1344; Directores Titulares Juan Luis Piccone, DNI 05492584, CUIT 20-05492584-1, domiciliado en Dorrego 1070 y Director Suplente Andres Martin Buron, DNI 16148437, CUIT 20-16148437-8, domiciliado en Avda. 25 de mayo 359, todos de la ciudad de Coronel Pringles. Soc. no comprendida art. 299, Ley 19550. Mariela Diaz, Abogada-Autorizada.

CANTO DOCE S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 12/4/2023 3) B) Inmobiliaria y urbanización: Manifestando que la misma no se registrará por lo dispuesto según la Ley 24.441 según surge de su escritura de origen, siendo la correcta normativa a aplicar el Código Civil y Comercial de la Nación Vigente, en sus artículos 1.666 y siguientes. Marcello Marcos Héctor, Contador Público.

JM LOGÍSTICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de Ejercicio 30/6; Contador Público, Jose María Caivano.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2021-15909022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - MONTERO ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en Expediente EX-2021-24911672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - BENITEZ SANDRA MELISA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN" y en Expediente EX-2022-35214991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - GERACE GISELA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Gral. Pueyrredón, conf. Ord. N° 12719 y 12737, ref. Expte. 2021-5635/4 y EX-2023-00199453-MUNIMDP-DGL#SG, subasta Lotes Villa Paso, hace saber por 3 días que el Martillero Cesar Antonio Berengeno, reg. 3186, domic. en Circ. Gral. San Martín N° 750, B° Sierra de Los Padres, cel. 0223 3051865/223 5119701, responsable monotributista, vende en subasta publica siete lotes de terreno, desocupados, delimitados por las Av. Juan José Paso y las calles Las Heras, Larrea y Lamadrid de Mar del Plata. Fecha de realización: 09-JUNIO-2023 A PARTIR DE LAS 09:30 HS. en el Salón del Col. Mart. y Corred. Públicos de MDP, sito calle Bolívar N° 2958. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. D; Manz. 350-c: a saber: 1) Parc. 6, Sup. 520 mts. 4692 CTMS2, Base \$61.100.000, Mat. N° 13.277. 2) Par. 9, Sup. 393 mts. 7279 CTMS2, Base \$29.100.000, Mat. N° 57.320. 3) Parc. 10, Sup. 520 mts. 1692 ctms2, Base \$22.100.000, Mat. N° 57.321. 4) Parc. 11, Sup. 393 mts. 7269 CTMS2, Base \$24.000.000 Mat. N° 57.322. Nom. Catas.: Circ. VI; Secc. D; Manz. 350g: a saber: 5) Parc. 5, Sup. 393 mts. 72 DMS. 69 ctms. 2, Base \$20.200.000 Mat. N° 208.365. 6) Parc. 6a, Sup. 303 mts. 10 DMS.2, Base \$15.500.000, Mat. N° 208.364. 7) Parc. 11a, Sup. 383 MTS2, Base \$37.600.000, Mat. N° 254.763. Demás datos, medidas y linderos en el expte. de referencia. Al contado mejor postor. seña 20 %; Comisión del Martillero: 3 % más 10 % aportes; (Com. y aportes mart. se abonará en efectivo acto subasta); sellado fiscal 0,6 %. Todo a cargo comprador libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta toma de posesión. Quien resulte comprador deberá transferir en el acto seña e impuesto de sellos (Cta. Cte. Suc. 4200. N° 45549/7, CBU 0140323501420004554979. Titular: MGP CUIT 30-99900681-3) Prohibida la compra en comisión. Quien resulte adquirente de 1 (un) inmueble no podrá participar en la subasta de los demás bienes, ni por sí, ni por interpósita persona. Comprador deberá depositar saldo de precio, dentro de los 5 días de notificada la aprobación en cta. denunciada. En caso incumplimiento del saldo de precio se tendrá por rescindida la venta por exclusiva culpa del adquirente, perdiendo este la totalidad de las sumas abonadas, sin perjuicio de acciones que corresponda entablar en su contra por la eventual disminución del precio. La totalidad de gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del comprador. Exhibición: 23-mayo y 5-junio de 2023 de 12:00 a 15:00 hs. Mayores informes y planos de ubicación al martillero. Mar del Plata, mayo de 2023.

Guillermo T. Montenegro, Intendente.

may. 16 v. may. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de mayo de 2023

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio, Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-1-44/2022	VIEGAS DANIEL HORACIO	PEREZ Y ESCRIG RAFAEL, PEREZ Y ESCRIG GRACIELA, ESCRIG DOLORES	2-H-3-1
2147-86-4-2/2019	LUCARINI NORMA ANGELICA	SOBRAL Y KLINGSTRON TORKEL, SOBRAL Y KLINGSTRON STINA, SOBRAL Y KLINGSTRON RAGNHILD, SOBRAL Y KLINGSTRON ALVAR, SOBRAL Y KLINGSTRON AKE, SOBRAL Y KLINGSTRON BERTIL ENRIQUE, SOBRAL Y KLINGSTRON TORSTEN, SOBRAL Y KLINGSTRON INGVAR, SOBRAL Y ALIAGA MARIA ELENA, SOBRAL Y ALIAGA JOSE MARIA, SOBRAL Y ALIAGA MARTA INES, SOBRAL Y ALIAGA CARLOS ENRIQUE, SOBRAL Y ALIAGA ALBERTO LUCAS	5-C-91-1C
2147-86-4-951/1997	CACERES ESTELA DEL VALLE	HERSCHEL ADOLFO L., HERSCHEL Y LEN ESTELA, HERSCHEL Y LEN ELOISA, MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON, MILES ANGEL MARIA	3-G-56-5
2147-86-1-28/22	LOPEZ ELIDA DEL CARMEN	MORONI Y SABINA ANDRES FLORENTINO, MORONI Y SABINA ADELINA MARIA Y MORONI JOSE	4-H-38-19
2147-86-1-52/2022	ACEVEDO NANCY BETIANA SOLEDAD	LOZA NORBERTO VICTOR	2-P-32-22B
			3-B-69-2-
2147-86-1-59/2022	MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	MARTINEZ de PERESSI INOCENCIA	2-S-46-7
2147-86-2-2504/1998	DI GRAZIA LIDIA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-K-30-24
2147-86-4-138/2010	LOPEZ GONZALEZ VICTOR RENE	EFRON SERGIO	3-I-39b-8
2147-86-1-20/2018	SOSA RAFAELA VERONICA	CASTAGNOLA Y ELIZAGA ROSA GRACIELA, CASTAGNOLA Y ELIZAGA MARIA MERCEDES, CASTAGNOLA Y ELIZAGA JUANA MARIA, ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES, FRANICEVICH Y ARIAS GRACIELA LICINIA, FRANICEVICH MERCEDES NANCY Y ARIAS DE FRANICEVICH JUANA ELENA	8-F-83-26
2147-86-1-43/2022	AQUINO LUIS MARIO	CATATI PEDRO	2-Q-95-9
2147-86-1-8/2019	NUÑEZ SEGUNDO CARLOS	PAOLUCCI Y VERDINI RICARDO ALEJANDRO NAZARENO, PAOLUCCI Y VERDINI CARLOS HUGO JUAN ALFREDO, PAOLUCCI Y VERDINI LUCIANO ALFREDO, PAOLUCCI Y VERDINI HUMBERTO SEPTIMO, PAOLUCCI Y VERDINI MARIA TERESA, VERDINI DE PAOLUCCI MARIA	8-G-24-15
2147-86-1-147/2016	TORRES MERCEDES ROSA	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e inmobiliaria	
2147-86-1-53/2021	ALEVATTO VANESA XIMENA Y HUERGO MARCOS FABIAN	VALLEJOS HORACIO	8-F-88-12
2147-86-1-48/2010	ACUÑA TEODORO Y ESCOBAR NORMA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-5-22
2147-86-1-23/2016	MARTINEZ GRISEELDA Y GOMEZ MIGUEL ANGEL	WEBSTER DANIEL NESTOR Y AGRI PATRICIA LILIANA	3-E-25-28
2147-86-1-53/2020	GAUNA HILDA CRISTINA Y GAUNA SUSANA BEATRIZ	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-81-34
2147-86-4-54/2013	BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	EMPRESA CONDE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Y EMPRESA GUSTAVO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	5-A-14-19
2147-86-4-33/2013	SOSA VERONICA ANDREA	FIGUEROA ELIAS CONCEPCION	1-F-88-22
2147-86-4-47/2012	ROSANO MIRIAM ESTHER	MONTERO GUILLERMO	8-K-16-6

2147-86-1-9/2023	BARRERA NORMA LILIANA	SCHILMAN de BACCIADONNE ELENA, BACCIADONNE Y SCHILMAN MARCELO LUIS, BACCIADONNE Y SCHILMAN ADRIANA JULIA	5-H-87-18
2147-86-1-10/2023	BRAVO GLORIA DEL VALLE	KUPRACZ FRANCISCO GABRIEL	8-H-127-20
2147-86-1-11-/2023	TAQUICHIRI MAMANI GUADALUPE	GUGLIAMELLI LUIS DIEGO	5-C-96-4
2147-86-1-45/2009	FALCON ANA	D ÁLOTTO ALFREDO, MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-78-7
2147-86-4-142/2016	ROMERO GRACIELA BEATRIZ, MARTINEZ FLORENCIA SOLEDAD	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-40-25
2147-86-1-13/2023	AYALA DIEGO NAZARENO	CHIAPPETTA SALVADOR JESUS	1-N-3-9
2147-86-4-13/2023	RODRIGUEZ GLADYS BEATRIZ	MORONI LUIS	4-H-18-16
2147-86-4-35/2011	ZABALA ROSA HAIDE	NOVOA LORENZO	2-T-36-4
2147-86-4-50/20219	GARCIA SANDRA ELIZABET	NOVOA LORENZO	2-T-36-4
2147-86-4-66/2018	GONZALEZ LEDESMA GILDA	LOS PIRINEOS S.C.A.F.I.C.e I.A. G	5-H-23H-2
2147-86-2-1641/1998	FFERNANDEZ ANGEL ANTONIO	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA B. Y HERMANOS	8-L-15-8

Claudio Federico Rosselli, Notario Integrante.

may. 17 v. may. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA RICARDO - BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR - RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH - SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01240560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARREDA, CARLOS ALBERTO - BOTTARO, ALICIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02035051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAQUE RUBEN ALBERTO - SELVETTI MARISA MARIBEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03163732-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MONACO, ANDRES ZURDO MIRNA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00030423-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DE MIGUEL NORBERTO FRANCISCO ARRECIGOR ADRIANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00991100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON JOSE RAUL - PEREZ CECILIA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación..

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05828152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ OSCAR ALCIDES - OLIVERA ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41162149-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO CARLOS ENRIQUE - FUNES BRENDA CLIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08468809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGARO, MIGUEL ANGEL - MOIRE, MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32748340-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVASE LUCAS NICOLAS - CASADO GISELA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44306599-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORIANO OSCAR OSVALDO - FARIAS SILVIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27684887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA JOSE RAMON - BARRAZA SIMONA JUDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01711748-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DABI, LUIS ALBERTO HERNANDEZ, SANDRA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07644123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUSSOLO, ADRIANA NELIDA. - NILSSON, ENRIQUE ANIBAL (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL

MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02811061-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ARSENIO JESUS - BATIROLA FORTUNATA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324751 caratulado "AGÜERO RAUL VISITACION-GAMARRA NANCY MABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, (Capitán R.A) Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

POR 3 DÍAS - Navarro, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la venta de la Parcela identificada catastralmente como Circunscripción III Parcela 212 d, Cuyo Titular de dominio es la Municipalidad de Navarro la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Facundo Iganico Diz, Intendente

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de mayo de 2023, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: Construcción de Carpeta Asfáltica en el Bº Juramento: Génova e/Av. Edison y Elisa Bosch, Génova e/Don Orione y Diag. Gascón, William Morris e/Padre Dutto y Diag. Gascón; en el Bº Zacagnini: Artigas e/Zacagnini y M. Curie, Zacagnini e/B. Roldán y José Ingenieros, B. Roldán e/M. Curie y Estrada, Chapeaurouge e/Av. Tejedor y José Ingenieros. Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en el Bº Estrada: Andrade e/Aragón y Acevedo, Mariani e/R. Palma y Daireaux.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución. de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$4.213.628,09

Pav. asfáltico: \$6.487.399,68

Cordón cuneta y pav. asfáltico: \$10.701.027,77

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.

Forma de pago:

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie:

Cordón cuneta: El valor de obra será de \$318.241,86

Contado (15 % de Dto.) Abonará \$270.505,58

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$489.972,56

Contado (15 % de Dto.) Abonará \$416.476,68

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: El valor de obra será de \$808.214,42

Contado (15 % de Dto.) Abonará \$686.982,26

O Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m² de superficie.

Cordón cuneta \$13.069,57 - \$563,20

Pav. asfáltica: \$20.122,21 - \$867,12

Cordón cuneta y carpeta asfáltica \$33.191,77 - \$1.430,32

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público)

acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

Georgina Loustau, Jefe de Compras

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ombú 2630, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 200, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-191264-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2884, año 1967, a nombre de GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Milán 2498 - Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 59, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-042303-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70325, a nombre de ZAFFINO MIGUEL y AMATO ROSA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan 189, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 303 bis, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-133010-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 173, Parcelas 16 y 17, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-49349-I-2001.

Federico Aliaga, Administrador General

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 95, Parcelas 1 y 30, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-192724-I-2017.

Federico Aliaga, Administrador General

may. 18 v. may. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica